



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.431 - 109/18

PARANA, miércoles 13 de junio de 2018

EDICION: 28 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dra. Da. Rosario Margarita Romero
Cr. D. Hugo Alberto Ballay
Lic. Da. María Laura Stratta
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
Ing. D. Luis Alberto Benedetto
D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY N° 10583

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY

Art. 1° - Adhiérase a la Ley Nacional 26.064 e institúyase el 12 de junio de cada año como "Día Provincial contra el Trabajo Infantil".

Art. 2° - Los tres poderes del Estado Provincial dispondrán, en sus respectivos ámbitos, la ejecución de las acciones orientadas a prevenir, combatir y erradicar el trabajo infantil en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3° - El Consejo General de Educación dispondrá la inclusión de esta fecha en el calendario escolar, como así también la realización de las actividades conmemorativas que consideren necesarias, a los efectos de generar un espacio de reflexión durante la jornada escolar, para concientizar a los alumnos sobre la prohibición del trabajo infantil, la protección del trabajo adolescente y los derechos laborales de los trabajadores adultos.

Art. 4° - Comuníquese, etcétera.
Paraná, Sala de Sesiones, 17 de mayo de 2018.

Aldo Alberto Ballestena
Vicepresidente 1º H.C.
Senadores a/c de la Presidencia
Natalio Juan Gerdau
Secretario H.C. de Senadores
Sergio Daniel Urribarri
Presidente H.C. de Diputados
Nicolás Pierini
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 11 de junio de 2018
POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 11 de junio

de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10583. CONSTE -- **Rosario M. Romero**

LEY N° 10584

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY

Art. 1° - Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda a donar a la Municipalidad de San José de Feliciano, dos inmuebles de su propiedad destinados a calle pública, inmuebles que se ubican e identifican de la siguiente forma:

A) Plano N° 6126 - Partida Provincial N° 103.879 - Lote 26 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Feliciano, Municipio de San José de Feliciano, Planta Urbana, Manzana 186 - Domicilio Parcelario: calle Corrientes a 80,48 m. de calle Gascón y a 39,00 m. de calle Dorrego - Superficie: 1541,66 m2 (Un mil quinientos cuarenta y un metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados). Límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo S 83° 43' E de 128,39 m., lindando con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

ESTE: Recta 2-12 al rumbo S 8° 05' O de 12,00 m., lindando con calle Santa Fe.

SUR: Recta 12-46 al rumbo N 83° 43' O de 128,68 m., lindando Con los lotes 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

OESTE: Recta 46-1 al rumbo N 9° 29' E de 12,00 m., lindando con calle Corrientes.

Observaciones: Inmueble destinado a calle a abrir.

B) Plano N° 6142 - Partida Provincial N° 101.014 - Lote 16 - Localización: Provincia de Entre Ríos - Departamento Feliciano, Municipio de San José de Feliciano, Planta Urbana, Manzana 74 - Domicilio Parcelario: calle Moreno a 49,30 m de Nogoyá y 64,85 de Leandro N. Alem - Superficie: 998,15 m2 (Novecientos noventa y ocho metros cuadrados con quince decímetros cuadrados). Límites y linderos:

NORTE: Recta 3-4 al rumbo S 80° 04' E de 15,00 m., lindando con Municipalidad de San José de Feliciano.

ESTE: Recta 4-5 al rumbo S 10° 26' O de 66,60 m., lindando con Municipalidad de San José de Feliciano.

SUR: Recta 5-6 al rumbo N 79° 17' O de 15,00 m., lindando con la calle Moreno.

OESTE: Recta 6-3 al rumbo N 10° 26' E de 66,49 m., lindando con los lotes 10 a 15 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

Observaciones: Lote destinado a la apertura de calle a donar a la Municipalidad de San José de Feliciano.

Art. 2° - La donación autorizada, deberá instrumentarse con el cargo de que el Municipio de San José de Feliciano destine los inmuebles a calle pública.

Art. 3° - Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio del inmueble descrito en el artículo 1º.

Art. 4° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 17 de mayo de 2018.

Aldo Alberto Ballestena

Vicepresidente 1º H.C.
Senadores a/c de la Presidencia

Natalio Juan Gerdau

Secretario H.C. de Senadores

Sergio Daniel Urribarri

Presidente H.C. de Diputados

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 11 de junio de 2018

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 11 de junio de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10584. CONSTE -- **Rosario M. Romero**

LEY N° 10585

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de L E Y

Art. 1° - Transfiriéndose a título gratuito al Municipio de Rosario del Tala, Departamento Tala, el dominio del inmueble propiedad del Estado Provincial, predio ubicado dentro del ejido municipal de Rosario del Tala, en Manzana N° 209, Boulevard Urquiza s/n°, esquina calle Cepeda s/n° y con Matrícula Dominial N° 106273, Partida Provincial N° 109285-7, que consta de una superficie de quince mil novecientos veintisiete metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados (15.927,63 m²), con el objeto de que el predio en cuestión forme parte del patrimonio municipal, para seguir siendo utilizado como corralón y acopio de materiales de dicho municipio, vivero municipal y depósito de autos retenidos por infracciones de tránsito.

Art. 2° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 17 de mayo de 2018.

Aldo Alberto Ballestena

Vicepresidente 1° H.C.

Senadores a/c de la Presidencia

Natalio Juan Gerdau

Secretario H.C. de Senadores

Sergio Daniel Urribarri

Presidente H.C. de Diputados

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 11 de junio de 2018

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 11 de junio de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10585. CONSTE — **Rosario M. Romero**

LEY N° 10586

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de L E Y

Art. 1° - Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos a transferir a título de donación con cargo, a la Municipalidad de Victoria, dos fracciones de terrenos de su propiedad, destinadas a calles públicas del Grupo Habitacional Victoria 56 Viviendas, las que se ubican e identifican de la siguiente forma:

A) Plano N° 21004 - lote 17 - Partida Provincial: 113.673 - Localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Victoria, Municipio de Victoria, Planta Urbana, Sección Primera, Manzana N° 43 - Distancia del vértice 27 a esquina de calle Yatay 40,42 metros, Domicilio Parcelario: calle J.J. Paso s/n° - Superficie: 1042,22 m² (Un mil cuarenta y dos metros cuadrados, veintidós decímetros cuadrados). Matrícula: 104.872. Límites y linderos:

NORESTE: Recta 27-11 al Rumbo S 43°52' E de 80,02 metros, lindando con los lotes 14, 13, 12, 11, 10 y 9 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

SURESTE: Recta 11-12 al Rumbo S 48° 29' O de 13,00 metros, lindando con calle Arenales (Tierra).

SUROESTE: Recta 12-26 al Rumbo N 43° 52' O de 80,36 metros, lindando con los lotes 23, 22, 21, 20, 19 y 18 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

NOROESTE: Recta 26-27 al Rumbo N 50° 00' E de 13,03 metros, lindando con calle J.J. Paso (Tierra).

B) Plano N° 20978 - Lote 16 - Partida Provincial: 113:615 - Localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Victoria, Municipio de Victoria, Planta Urbana, Sección Primera, Manzana N° 42 - Distancia del vértice 13 a esquina de calle treinta y tres 40,48 metros. Domicilio Parcelario: calle J.J. Paso s/n° - Superficie: 872,43 m² (ochocientos setenta y dos metros cuadrados, cuarenta y tres decímetros cuadra-

dos). Faltante: 3,02 m² - Matrícula: 104.875, Límites y linderos:

NORESTE: Recta 23-12 al Rumbo S 43° 52' E de 70,46 metros, lindando con los lotes 15, 14, 13, 12, 11 y 10 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

SURESTE: Recta 12-13 al Rumbo S 50° 00' O de 12,99 metros lindando con calle J.J. Paso (Tierra).

SUROESTE: Recta 13-22 al Rumbo N 43° 52' O de 64,17 metros, lindando con los lotes 20, 19, 18, y 17 del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda.

NOROESTE: Recta 22-23 al Rumbo N 23° 30' E de 14,04 metros, lindando con Julio Secundino Campos.

Art. 2° - La presente donación es con el cargo de que la donataria destine efectivamente los inmuebles a calles públicas, caso contrario se producirá la reversión automática a favor del I.A.P.V.

Art. 3° - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a proceder a instrumentar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

Art. 4° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 17 de mayo de 2018.

Aldo Alberto Ballestena

Vicepresidente 1° H.C.

Senadores a/c de la Presidencia

Natalio Juan Gerdau

Secretario H.C. de Senadores

Sergio Daniel Urribarri

Presidente H.C. de Diputados

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 11 de junio de 2018

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 11 de junio de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10586. CONSTE — **Rosario M. Romero**

LEY N° 10587

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de L E Y

Art. 1° - Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por Adolfo Ernesto Muller, Matrícula Individual N° 5.815.082, CUIL N° 20-05815082-8, nacido el día 02 de noviembre de 1940, casado en primeras nupcias con Josefina Sander, domiciliado en calle pública s/n° de la localidad de Villa San Marcial, Departamento Uruguay, en nombre y representación de Antonio Héctor Verbauwede, Matrícula Individual N° 8.039.291, CUIT N° 20-08039291-6, casado en primeras nupcias con Mirta Beatriz Muller, domiciliado en calle pública s/n° de la localidad de Villa San Marcial Departamento Uruguay, respecto de un bien inmueble sito en Estación Líbaros, designado como Lote N° 29 (según título es fracción de mayor superficie) y que según plano de mensura del Ingeniero Kunath encierra una superficie de doscientos cuarenta y un metros cuadrados, cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindando:

Al NORTE: Antonio Verbauwede - recta amojonada y alambrada al NE 53° 00' de 25 m.;

ESTE: Delio Raúl Udrizard - recta amojonada al SE 22° 00' de 10 m.;

SUR: Delio Raúl Udrizard - recta amojonada al SO 53° 00' de 25 m.;

OESTE: calle pública - recta amojonada y alambrada al NO 22° 00' de 10 m.

Art. 2° - La donación es con cargo de que el donatario destine el referido inmueble a la construcción de un salón de usos múltiples y actividades comunitarias de la Junta de Gobierno de la localidad de Líbaros.

Art. 3° - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para la efectiva transferencia de dominio del inmueble a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4° - Los gastos que demande la transferencia del dominio serán a cuenta del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 5° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 17 de mayo de 2018.

Aldo Alberto Ballestena

Vicepresidente 1° H.C.

Senadores a/c de la Presidencia

Natalio Juan Gerdau

Secretario H.C. de Senadores

Sergio Daniel Urribarri

Presidente H.C. de Diputados

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 11 de junio de 2018

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 11 de junio de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10587. CONSTE — **Rosario M. Romero**

LEY N° 10588

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de L E Y

Art. 1° - Autorízase al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos a transferir a título de donación con cargo a la Municipalidad de Chajarí, un inmueble de su propiedad, el que se ubica e identifica de la siguiente forma:

A) Plano N° 11.121 - Certificado 799845 - Lote Frac. C - Partida Provincial: 90.616 - Localización: Provincia de Entre Ríos, Departamento Federación, Planta Urbana de Chajarí, Ex Chacra 121 - Manzana sin designación - Fracción C - Domicilio Parcelario: Calle Avellaneda s/n°, a 60,60 m., de Avda. Belgrano y a 24,80 m., de calle La Inmaculada - Superficie: 19.925,00 m² (Diecinueve mil novecientos veinticinco metros cuadrados) Exceso: 510,97 m² Matrícula: 3.711, límites y linderos:

Al NORESTE: Recta (20-21) con rumbo S 44° 25' E, de 40,00 m y (21-22) con rumbo N 25° 30' E, de 10,60 m, que lindan con Juan A. Jara; recta (22-23) con rumbo S 45° 00' E, de 32,00 m., que linda con Martín Juan Lower y con Martín I. Calgaro y recta (24-25) con rumbo S 42° 44' E de 228,40 m., que linda con Avenida Belgrano.

Al SUR: Recta (25-26) con rumbo N 76° 26' O, de 283,20 m., que linda con Marta Felicia Marzoratti y otros.

Al OESTE: Rectas (26-27) con rumbo N 16° 56' E, de 19,70 m, y recta (27-20) con rumbo N 25° 30' E de 86,20 m., que lindan con calle Avellaneda.

Art. 2° - La presente donación se deberá instrumentar con el cargo de que la donataria destine efectivamente el inmueble a espacio verde y/o recreación, caso contrario se producirá la reversión automática a favor del I.A.P.V.

Art. 3° - Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a proceder a instrumentar la correspondiente Escritura traslativa de dominio, de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

Art. 4° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 17 de mayo de 2018.

Aldo Alberto Ballestena

Vicepresidente 1° H.C.

Senadores a/c de la Presidencia

Natalio Juan Gerdau

Secretario H.C. de Senadores

Sergio Daniel Urribarri

Presidente H.C. de Diputados

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 11 de junio de 2018

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 11 de junio de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10588. CONSTE -- **Rosario M. Romero**

LEY N° 10589

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Art. 1° - Autorizar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, ceder en forma definitiva y gratuita a la empresa "El Cerco S.R.L.", el dominio del inmueble del Parque Industrial de Villaguay, cuyos datos catastrales a continuación se identifican:

Inmueble situado en Departamento Villaguay - Municipalidad de Villaguay - Ejido de Villaguay - Zona de chacras - Fracción de chacra N° 263 - Parque Industrial Villaguay - Sector II parte lote N° 6 y parte lote N° 14, Partida Provincial N° 111.727, Partida Municipal N° 111.727. Límites y linderos:

NORTE: recta 1-2 alambrada Sur 89° 08' Este de 26,40 metros, lindando con calle interna (ancho 20 metros).

ESTE: recta 2-3 alambrada Sur 0° 52' Oeste de 150 metros, lindando con calle pública.

SUR: recta 3-4 alambrada Norte 89° 08' Oeste de 26,40 metros, lindando con calle interna (ancho 20 metros).

OESTE: recta 4-1 alambrada Norte 0° 52' Este de 150 metros, lindando con lote N° 13 en una parte y en otra con lote N° 5 Sector II, remanente de Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2° - Encuadrar la presente gestión dentro de lo dispuesto por el Artículo 81° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, Capítulo IV de la Ley N° 7957 y el Artículo 4° del Decreto N° 6130/91 MEyH.

Art. 3° - Establecer que a través de la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, se otorgue la escritura traslativa de dominio correspondiente, en la que se hará constar el ramo industrial a que se destinará la parcela y las restricciones al dominio que pesan sobre el inmueble, conforme lo dispuesto en los Artículos 21° y 22° de la Ley N° 7957.

Art. 4° - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 17 de mayo de 2018.

Aldo Alberto Ballestena

Vicepresidente 1° H.C.

Senadores a/c de la Presidencia

Natalio Juan Gerdau

Secretario H.C. de Senadores

Sergio Daniel Urribarri

Presidente H.C. de Diputados

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 11 de junio de 2018

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 11 de junio de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10589. CONSTE -- **Rosario M. Romero**

LEY N° 10590

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Art. 1° - Declárase de interés público y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Departamento Colón - ciudad de Colón - área urbana de la ciudad de Colón y que figura en Catastro con N° de Plano: 13.995 - Partida

Provincial: 50.152 - Matrícula 0125.908 - año 2005 - Manzana: 633 - Partida: 6 - Superficie: 420 m2, hoy propiedad del Sr. Paccot, Jorge Alberto, DNI N° 22.045.556.

Art. 2° - Autorízase a la Provincia de Entre Ríos a realizar los trámites de expropiación sobre el bien individualizado en esta Ley.

Art. 3° - Establécese que los gastos y fondos necesarios para el pago del precio y/o indemnizaciones que correspondan para la adquisición del inmueble serán por cuenta de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4° - Comuníquese, etcétera.

Sala de Sesiones, Paraná, 22 de mayo de 2018.

Sergio Urribarri

Presidente Cámara Diputados

Nicolás Pierini

Secretario Cámara de Diputados

Ester González

Vicepresidente 1° H.C.

Senadores a/c de la Presidencia

Lautaro Schiavoni

Secretario Cámara Senadores

Paraná, 11 de junio de 2018

POR TANTO:

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

Ministerio de Gobierno y Justicia, 11 de junio de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10590. CONSTE -- **Rosario M. Romero**

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 3301 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Ana Lía Beatriz Castillo, Legajo N° 114.300, solicita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, por desempeñarse como Jefa de Unidad del Servicio de Sala de Mujeres del Hospital "San Benjamín" de Colón; y

CONSIDERANDO: Que la agente Ana Lía Beatriz Castillo, Legajo N° 114.300 revista en un cargo categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Benjamín" de Colón;

Que la citada agente se desempeñó como jefa de Unidad del Servicio de Sala de Mujeres del citado nosocomio, en virtud de la Disposición Interna N° 05/12 a partir del 1.3.12 y hasta que se realice el respectivo concurso, en reemplazo de su titular agente Sonia Luján, quien tiene asignadas las funciones de Jefa de Unidad mediante Resolución N° 154/07;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de los Profesionales de la Salud ha informado que la citada agente se encuentra inscrita con su matrícula definitiva desde la fecha 13.8.13;

Que el Departamento Enfermería, dependiente de la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud, ha tomado intervención y emitido el informe de su competencia;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud ha emitido el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas de este Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente reconocer el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Ana Lía Beatriz Castillo, Legajo N° 114.300, a partir del 13.8.13, fecha de matriculación definitiva de la agente hasta la realización del correspondiente concurso, encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por los artículos 31° y 37° de

la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese a la agente Ana Lía Beatriz Castillo, Legajo N° 114.300, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Benjamín" de Colón, las funciones desempeñadas como Jefa de Unidad del Servicio de Sala de Mujeres del citado nosocomio, como, asimismo, el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir del 13.8.13 y hasta la fecha del presente decreto, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 2° — Asígnanse a la agente Ana Lía Beatriz Castillo, Legajo N° 114.300 categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Benjamín" de Colón, las funciones de Jefa de Unidad del Servicio de Sala de Mujeres del citado nosocomio y otórgase el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir de la fecha del presente decreto en forma transitoria y hasta tanto se realice el llamado a concurso, en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Impútese el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 11 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 08 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Ana Lía Beatriz Castillo, Legajo N° 114.300, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 3302 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Adriana Noelia Fernández, DNI N° 22.689.264, al Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO: Que la mencionada agente revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido el agente Fernández el título de Enfermera Profesional;

Que para tal fin corresponde realizar la modificación de cargos y créditos conforme a las planillas Anexo III y analíticas del gasto, las que, agregadas, forman parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han realizado su informe de competencia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, han intervenido en las presentes;

Que la modificación de créditos y cargos de la planta de personal permanente se encu-

dran en los términos de los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 10.465;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza – Federal, mediante transferencia compensatoria de créditos y cargos por un monto de pesos trece mil quinientos quince (\$ 13.515), conforme se discriminan las planillas analíticas del gasto y Anexo III, que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubíquese a partir del 11.8.15 a la agente Adriana Noelia Fernández, DNI Nº 22.689.264, quien revista en el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad. al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 13 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 35 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Adriana Noelia Fernández, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 3303 M.S.
MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Ricardo Ariel Albornoz, Legajo Nº 213.150, quien se desempeñó como Jefe de División de Recursos Humanos en el Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, por el período comprendido entre el 5.1.15 y el 9.2.15; y
CONSIDERANDO:

Que el agente Albornoz, Legajo Nº 213.150, revista en un cargo categoría 8, Carrera Administrativa, Escalafón General, Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná;

Que mediante Disposición Interna Nº 01/15 del Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, se le asignaron las funciones de Jefe de División de Recursos Humanos al citado agente, en reemplazo de su titular agente Lía Carina Alasa, DNI Nº 21.912.980, quien hizo uso de su licencia anual ordinaria, en el período antes mencionado;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud ha emitido el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos, de dicho Ministerio, han intervenido al respecto;

Que la Dirección General de Administración,

del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes, la reserva de fondos y la imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a la insuficiencia del crédito para atender la presente erogación, resulta necesario realizar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 13º del Decreto Nº 5.384/03 GOB;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención correspondiente, manifestando que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 14º de la Ley Nº 10.465 del presupuesto 2.017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Escuela Salud Mental Paraná, por la suma de pesos setecientos (\$ 700,00) conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconócese al agente Ricardo Ariel Albornoz, Legajo Nº 213.150, categoría 8 - Carrera Administrativa, Escalafón General, Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, las funciones desempeñadas como Jefe de División de Recursos Humanos en el citado nosocomio, como asimismo el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente, por el período 05.1.15 al 9.2.15, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1103/1111/1181/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, al agente Ricardo Ariel Albornoz, Legajo Nº 213.150, conforme a lo expuesto en el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 3304 M.S.
MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa incorporación al Tramo "B" de la Carrera Enfermería de la agente Nilda Lucía Questa, DNI Nº 16.796.222, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y
CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 5, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Doctor Enrique Fianza" de Diamante;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente, se procede a la reubicación al Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sa-

nidad, en virtud de haber obtenido la agente Questa el título de auxiliar en Enfermería, modificando la planta de cargos, conforme a la planilla Anexo III la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha intervenido en las presentes;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto informa que la modificación cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 15º de la Ley Nº 10.465;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe técnico pertinente, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Fianza, mediante transferencia compensatoria de cargos conforme se discrimina en la planilla Anexo III, la cual forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Incorpórase a partir del 3.8.16 a la agente Nilda Lucía Questa, DNI Nº 16.796.222, quien revista en un cargo categoría 5, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad al Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad Hospital "Doctor Enrique Fianza" de Diamante, establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 25 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1037/1058/1075 - Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Nilda Lucía Questa, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO Nº 3305 M.S.
RECONOCIENDO FUNCIONES
Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente Hilda Beatriz Giupponi, DNI Nº 24.223.556, por desempeñarse como Jefa de División Personal del Hospital "Doctor Luis A. Ellerman" de Rosario del Tala desde el 5.1.15 al 30.1.15; y
CONSIDERANDO:

Que la agente Giupponi, revista en el cargo de categoría 7, Carrera Administrativa - Supervisión, Escalafón General, con funciones de Jefa de Sección Arancelamiento del Hospital "Doctor Luis A. Ellerman" de Rosario del Tala;

Que a fojas 2 de autos obra Disposición Interna Nº 1, del 5 de enero de 2015 del mencionado nosocomio, por la que se asignan las

funciones de Jefa de División Personal a la agente Hilda Beatriz Giupponi, DNI N° 24.223.556, mientras dure la ausencia de su titular Nidia Beatriz Tellería, desde el 5.1.15 al 30.1.15;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud realizó el informe técnico correspondiente, manifestando que en la estructura orgánica Hospital "Doctor Luis A. Ellerman" de Rosario del Tala, aprobada por Decreto 4.777/03 SES, se contempla la División Personal, dependiente del administrador;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado ministerio aconseja hacer lugar a lo reclamado, reconociendo el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Giupponi;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe pertinente, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que de fojas 31 a 35 la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos, reserva de fondos e imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por los Decretos N° 5.384/03 GOB y 2.426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese las funciones de Jefa de División Personal del Hospital "Doctor Luis A. Ellerman" de Rosario del Tala, a la agente Hilda Beatriz Giupponi, DNI N° 24.223.556, quien revista en categoría 7, Carrera Administrativa - Supervisión, Escalafón General, y el correspondiente pago del adicional por responsabilidad funcional desde el 5.1.15 al 30.1.15, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto 2017: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075 - Departamento 91 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 3° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente Hilda Beatriz Giupponi, en virtud de lo expuesto en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 3306 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES
Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente María Valeria Valdez, DNI N° 24.202.329, por desempeñarse como Jefa de División Recursos Humanos del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, en el período comprendido desde el 2.1.13 hasta el 15.2.13; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Valdez revista en categoría 7, Carrera Técnica Tramo A, Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay;

Que por Disposición Interna N° 199/12 del citado establecimiento se le asignan transitoriamente las funciones de Jefa de División Recursos Humanos a la agente Valdez en reemplazo de su titular Andrea Silvina Larrea, en el período comprendido desde el 2.1.13 hasta el 15.2.13 quien hizo uso de licencia anual ordinaria 2011;

Que por lo anteriormente expuesto es procedente acceder a lo informado en autos;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado intervención pertinente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha emitido el dictamen de competencia;

Que en la presente gestión obra intervención de la Fiscalía de Estado;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado el informe técnico y los cálculos pertinentes;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en el Decreto N° 5.384/03 GOB. y en el Decreto N° 2.426/04 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese las funciones desempeñadas como Jefa de División Recursos Humanos del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay y el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente María Valeria Valdez, DNI N° 24.202.329, quien revista en categoría 7, Carrera Técnica-Tramo A, Escalafón General, en el período comprendido desde el 2.1.13 hasta el 15.2.13, en reemplazo de su titular Andrea Silvina Larrea, según Disposición Interna N° 199/12 del citado establecimiento asistencial, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Impútase el gasto a la Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 08 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1031/1051/1075 - Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03, del presupuesto vigente.

Art. 3° — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente María Valeria Valdez, DNI N° 24.202.329, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° y 2 del presente texto normativo.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 3307 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES
Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de las agentes Delia Beatriz Mesquida, DNI N° 14.648.993, como Jefa de Unidad, y Susana Mabel Monzón, DNI N° 10.282.144, como Subjefa de Unidad de Enfermería, ambas por el período comprendido del 23.12.13 al 5.2.14; y

CONSIDERANDO:

Que las agentes Mesquida y Monzón revistan en cargos categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena;

Que a fojas 1 de autos obra nota de la Direc-

ción del establecimiento antes citado de fecha 20.1.14, mediante la cual se le asignaron a la agente Mesquida las funciones de Jefa de Unidad de Enfermería, en reemplazo de su titular Delia Rosa Blanco, DNI N° 11.829.331, quién hiciera uso de licencia anual ordinaria 2013, y a la agente Monzón como Subjefa de Unidad de Enfermería en reemplazo de su titular Delia Mesquida, por el período antes citado;

Que han informado las áreas competentes, como asimismo ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y la Dirección General de Recursos Humanos se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha realizado los cálculos pertinentes y la reserva de los fondos;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de las agentes Delia Beatriz Mesquida, DNI N° 14.648.993, como Jefa de Unidad, y Susana Mabel Monzón, DNI N° 10.282.144, como subjefa de Unidad, ambas por el período comprendido del 23.12.13 al 5.2.14, quienes revistan en cargos categoría 19- Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Impútase el gasto a: Dirección General de Administración 960 Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 16 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 70 - Ubicación Geográfica 05, del presupuesto vigente.

Art. 3° — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del adicional interesado a las agentes Delia Beatriz Mesquida y Susana Mabel Monzón, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° del presente texto normativo.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 3308 M.S.

RECONOCIENDO HORAS CÁTEDRA
Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago de 30 horas cátedra al odontólogo Rodolfo Gustavo Alcaraz Fállico, DNI N° 21.996.716, como colaborador docente, por haberse desempeñado en la Residencia Médica de Odontología del Hospital "San Martín" de Paraná, en el período comprendido del 1.1.16 hasta el 31.3.16; y

CONSIDERANDO:

Que obra intervención de la Coordinación General de Planificación de RR.HH. y Residencias Médicas, dependientes del Ministerio de Salud, informando que el mencionado profesional no presenta incompatibilidad al desempeñarse como colaborador docente debido a que solo cumple con 30 horas cátedra, sin impedimento de ejercer suplencias o cargos de planta permanente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del

Ministerio de Salud, como así también la Dirección General de Recursos Humanos, han emitido informe de su competencia;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado los cálculos pertinentes y la imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en la Ley N° 8.951 y su Decreto N° 5.946/00 MSAS y en el Decreto N° 6.282/00 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la realización y el pago de 30 horas cátedra efectuadas por el odontólogo Rodolfo Gustavo Alcaraz Fállico, DNI N° 21.996.716, como colaborador docente, por haberse desempeñado en la Residencia Médica de Odontología del Hospital "San Martín" de Paraná, en el período comprendido del 1.1.16 hasta el 31.3.16, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor del odontólogo Rodolfo Gustavo Alcaraz Fállico, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 3309 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional como Jefa de Unidad del Servicio de Neonatología a favor de la agente Mónica Diana Monzón, DNI N° 26.650.502, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná por el período comprendido del 17.6.13 al 19.7.13 inclusive; y

CONSIDERANDO:
Que la agente Monzón revista como Subjefa de Unidad - Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que por Disposición Interna N° 17/14 del establecimiento antes citado se le reconocen a la agente Monzón las funciones de Jefa de Unidad del Servicio de Neonatología del referido nosocomio, por el período reclamado en autos, en reemplazo de su titular María Valeria Blanco, DNI N° 23.030.763, quien hizo uso de licencia anual;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado su debida intervención, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que obra informes de los Departamentos Personal y de Enfermería, y dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Salud;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha realizado la reserva preventiva de fondos y la imputación pertinente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Enfermería N° 9.564 - Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional, por haber desempeñado las funciones de Jefa de Unidad del Servicio de Neonatología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a favor de la agente Mónica Diana Monzón, DNI N° 26.650.502, quien revista como subjefa de Unidad en el Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, por el período comprendido del 17.6.13 al 19.7.13 inclusive, en reemplazo de su titular María Valeria Blanco, DNI N° 23.030.763, habiendo hecho uso de licencia anual, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a: Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Mónica Diana Monzón, DNI N° 26.650.502, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

DECRETO N° 3310 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Felisa Lilliana Velázquez, DNI N° 16.798.247, al Tramo "A" de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en el Tramo "B" Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Colonia Salud Mental" de Diamante;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a: Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido la agente Velázquez el título de enfermera profesional;

Que para tal fin corresponde realizar la modificación de créditos y cargos conforme a las planillas analíticas del gasto y Anexo III las que, agregadas, forman parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han realizado su informe de competencia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la modificación de créditos y cargos de la planta de personal permanente se encuadran en los términos de los artículos 14º y 15º de la Ley N° 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 de la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Colonia Salud Mental - Diamante, mediante transferencia compensatoria de créditos y de cargos por un monto de pesos ciento quince mil quinientos treinta y dos (\$ 115.532), conforme se discrimina en las Planillas Anexo III y analíticas del gasto, que como anexo forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubíquese o partir del 12.5.15 a lo agente Felisa Lilliana Velázquez, DNI N° 16.798.247, quien revista en el - Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad al Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Colonia Salud Mental" de Diamante, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9.564 y su Decreto Reglamentario N° 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 05 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 21 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Felisa Lilliana Velázquez, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

RESOLUCION N° 3845 MS

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la "Residencia Gerontológica Privada SRL" de Paraná, en concepto de servicios de alojamiento de atención médica y cuidados especiales en el mes de octubre/2016 al paciente David Milton Padilla, DNI N° 11.417.817, Beneficiario del Programa UGP Incluir Salud N° 405-815238/00, según Factura "B" N° 0002-00000952 por un importe de \$ 36.300,00, de fecha 31.10.16.

Encuadrando la presente gestión en Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27º - inciso C) - apartado B) - punto 3º - concordante con los artículos 133º y 142º - inciso 4º - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la "Residencia Gerontológica Privada SRL" de Paraná, por la suma total de \$ 36.300,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 3846 MS

Paraná, 21 de noviembre de 2016
Aprobando la contratación directa - vía de excepción - con la firma Andares - Centro de Rehabilitación con Equinoterapia - de Chajarí, en concepto de sesiones de equinoterapia realizada a la paciente Johanna Estefanía Cortiana, Beneficiaria UGP - Incluir Salud, DNI N° 36.056.268, por el mes de junio/16, según Factura "B" N° 0001-00000270 de fecha 30.06.16, por la suma de \$ 2.996,46.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27° - inciso c) - apartado b) - punto 3 - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - artículos 133° y 142° - inciso 4 - puntos a y b y Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF, Decretos N°s. 3912/12 MS y 1615/15 MS y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la firma Andares - Centro de Rehabilitación con Equinoterapia - de Chajarí, por la suma de \$ 2.996,46, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos (Fondos Incluir Salud), en mérito de lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 3847 MS

Paraná, 21 de noviembre de 2016
Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Pamela Cecilia Clara - Profesora de Educación Especial - Maestra Orientadora Integradora - de San Salvador, en concepto de honorarios profesionales de la Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8047323/00, Luz María Carballo, DNI N° 43.827.423, en el mes de diciembre/15, según Factura "C" N° 0002-00000016 de fecha 10.07.16, por un importe de \$ 3.253,12.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 - (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Pamela Cecilia Clara - Profesora de Educación Especial - Maestra Orientadora Integradora - de San Salvador, por la suma total de \$ 3.253,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 3848 MS

Paraná, 21 de noviembre de 2016
Aprobando la contratación directa - vía excepción - con la prestadora Pamela Cecilia Clara - Profesora de Educación Especial - Maestra Orientadora Integradora - de San Salvador, en concepto de honorarios profesionales de la Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8047323/00, Luz María Carballo, DNI N° 43.827.423, en el mes de junio/15, según Factura "C" N° 0002-00000024 de fecha 10.07.16, por un importe de \$ 7.657,54.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 - (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su - Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Admi-

nistración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Pamela Cecilia Clara - Profesora de Educación Especial - Maestra Orientadora Integradora - de San Salvador, por la suma total de \$ 7.657,54, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 3849 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000); y

CONSIDERANDO:

Que la presente modificación presupuestaria tiene por objeto la redistribución de crédito dentro de la Subfuente 5060 - Aporte Nación para Programa Amplio de Inmunizaciones - entre el inciso 2 - bienes de consumo - el inciso 3 - servicios no personales - y el inciso 4 - bienes de uso - por un monto total de pesos trescientos mil (\$ 300.000);

Que la modificación solicitada tiene por objeto la compra de equipos informáticos para la Dirección de Epidemiología;

Que la Dirección General de Administración, ha tomado intervención correspondiente;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad ha confeccionado planilla analítica del gasto, que forma parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Presupuesto MEHF, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en el artículo 2° del Decreto N° 398/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1° - Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección de Epidemiología, mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Encuadrar la presente gestión en el marco del artículo 2° del Decreto N° 398/15 MEHF.

Art. 3° - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION N° 3850 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de noviembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, interesa una modificación de créditos presupuestarios vigentes, por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000); y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo expuesto resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general de gasto, por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000);

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud, ha realizado el informe técnico correspondiente;

Que se han confeccionado al efecto las planillas analíticas del gasto las que agregadas forman parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección General de Presupuesto del MEHF, informa que la modificación presupuestaria propuesta resulta técnicamente viable y se encuadra en el artículo 2° del Decreto N° 398/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1° - Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016, en la Jurisdicción: 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección de Epidemiología, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos diez mil (\$ 10.000), de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 2° - Encuadrar la presente gestión en el marco del artículo 2° del Decreto N° 398/15 MEHF.

Art. 3° - Comunicar, publicar y archivar.

Ariel L. de la Rosa

RESOLUCION N° 3851 MS

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Pública N° 20/16 autorizada mediante Resolución N° 2635/16 MS, para la compra de 28 computadoras personales y 28 estabilizadores, para el recambio de equipos de diversas dependencias de este Ministerio de Salud.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP), Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso a), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 1) y artículo 6°, punto 1), Capítulo II, artículo 7°, punto 2) y Título II y Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHyF.

Rechazando la oferta de la firma: Michel Oscar Alfredo: todos los renglones cotizados, por no haber dado cumplimiento al requisito establecido en el numeral 2.1 del pliego de condiciones generales, dado que dicha firma no se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores del Estado, según surge del informe final elaborado por el Departamento Registro de Proveedores de la Unidad Central de Contrataciones a fs. 316 y de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del mismo pliego asimismo, tampoco ha dado cumplimiento al requisito establecido en el numeral 2.1 pliego de condiciones generales, por no haber presentado garantía de oferta, según surge de su propuesta obrante a fs. 301/304.

Adjudicando la compra solicitada a la firma: Altport SRL, conforme al siguiente detalle: Renglón 01: 28 computadoras personales, marca CX, modelo SLIM 71006, disco rígido de 500 GB, memoria RAM Memox DDR3 de 4 GB 1600MHZ, monitor marca Samsung de 19" o LG 18.5", con sistema operativo Windows 10 profesional, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado según surge del informe técnico elaborado por la Dirección General de Informática a fs. 314/315.

Renglón N° 2: 28 estabilizadores de tensión, marca Lyonn, modelo TCA 1200, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta y lo establecido en los pliegos, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores del mercado según surge del informe técnico elaborado por la Dirección General de informática a fs. 314/31, correspondiendo abonar la suma total de \$ 301.784,00, en virtud a lo aprobado anteriormente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP), Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso a), concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 1) y artículo 6°, punto 1), Capítulo II, artículo 7°, punto 2) y Título II, y Decreto modificatorio N° 3368/15 MEHyF.

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a con-

feccionar la orden de pago y a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar el pago a la firma Altport SRL, CUIT N° 30-71160349-9 la suma total de \$ 301.784,00, según normativas legales e impositivas vigentes, con cargo a rendir cuenta ante la Tesorería General de la Provincia ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 3852 MS

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Autorizando a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio, para que por su intermedio se efectúe un llamado a licitación privada, con destino a la adquisición de medicación de primera línea para abordar los tratamientos del último bimestre del corriente año que realiza Programa de Control Provincial de TBC, por la suma aproximada de \$ 291.950,00.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares y de condiciones generales, los que agregados forman parte integrante de la presente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - Capítulo II - Título III - artículo 26° - inciso a - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP - Título I - Capítulo I - artículo 5° - punto 2° y artículo 6° - punto 2) - Capítulo II - artículo 7° - punto 2 - Título III y su modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 152/15 MS - artículo 3°.

RESOLUCION N° 3853 MS

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio, para la compra de 1 computadora personal, 1 estabilizador de tensión, 1 impresora láser monocromo, con destino a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de \$ 22.000,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso B), concordante con Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5° y, Punto 3°) y artículo 6°, punto 3), y Título IV, y su modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF.

Aprobando los pliegos de condiciones técnicas que regirán al mencionado acto los que agregados deberán formar parte integrante de la presente.

RESOLUCION N° 3854 MS

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de 1 rollo de cable UTP, 60 unidades de cable canal, 60 unidades de tarugos + tornillos + arandelas, 40 unidades de roseta, 80 unidades de ficha RJ45, 1 unidad de Rack mural, 1 unidad de Switch y 1 unidad de UPS, con destino al Programa UGP Incluir Salud, por la suma aproximada de \$ 28.360,00, en concepto de lo expresado anteriormente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 26°, inciso B), Capítulo II, Título III, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 3° y artículo 6°, inciso 3) y Título IV, montos modificados por Decreto N° 3368/15 MEHF.

RESOLUCION N° 3855 MS

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la firma Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, en

concepto de prestaciones del Centro de Día por jornada doble a la Beneficiaria del Programa UGP-Incluir Salud N° 405-818480/00, Jessica Cecilia Franco, DNI N° 39.032.782, en el mes de enero/16, según Factura "C" N° 0002-00000126 por la suma de \$ 10.993,92 de fecha 15.04.16, debiendo realizarse un debito a la facturación por un importe de \$ 2.622,72.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma total de \$ 8.371,20, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 3856 MS

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la prestadora Mendelevich Cristina Andrea de Paraná, en concepto de sesiones de psicología al Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8215376/00, Elián Josué Tablada, DNI N° 44.819.971, en el mes de junio/16, según Recibo "C" N° 0003-00000090 de fecha 04.07.16, por un importe de \$ 2.663,52.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto unico y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Mendelevich Cristina Andrea de Paraná, por la suma total de \$ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 3857 MS

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la firma "El Gauchito Bus" de Gunther Andrea Jorgelina - Empresa de Transporte - de Paraná, en concepto de traslado realizados desde Sauce Luna a Federal ida y vuelta a la Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405 -886834/00, Agustín Emanuel Concebatt, DNI N° 41.216.808, en el mes de mayo/16 según Factura "C" N° 0001-00003895 de fecha 09.06.16, por un importe de \$ 7.415,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado IV B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la firma "El Gauchito Bus" de Gunther Andrea Jorgelina - Empresa de Trans-

porte -de Paraná, por la suma total de \$ 7.415,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 3858 MS

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la firma "Lengua de Señas" de Helber Silvina Valeria - Interprete de Lenguas de Señas- de Concordia, en concepto de módulo maestra de apoyo efectuados a la paciente Celeste Noemí Osuna, DNI N° 42.973.499, Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8022811-00 en el mes de mayo/16, según Factura "C" N° 0001-00000053 de fecha 01.06.16 por la suma de \$ 6.658,00.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140 -texto único y ordenado- por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Lengua de Señas" de Helber Silvina Valeria -Interprete de Lenguas de Señas- de Concordia, por la suma de \$ 6.658,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 3859 MS

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe concepto de prestaciones efectuadas al Beneficiario del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-8162753/00, Nicolás Gustavo Mendillar, DNI N° 20.624.174, por la suma de \$ 23.251,20, según Factura "B" N° 0018-00000425 de fecha 06.07.16.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 4788/11 MS y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares SA de Santa Fe, por la suma total de \$ 23.251,20, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 3860 MS

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa - vía de excepción- con la firma "Lengua de Señas" de Helber Silvina Valeria - Interprete de Lenguas de Señas- de Concordia, en concepto de Módulo Maestra de Apoyo efectuados a la paciente Celeste Noemí Osuna, DNI N° 42.973.499, Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-8022811-00 en el mes de abril/16, según Factura "C" N° 0001-00000049 de fecha 05.05.16 por la suma \$ 6.658,73.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140 -texto único y orde-

nado por Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF Decreto N° 3912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma "Lengua de Señas" de Helber Silvina Valeria -Interprete de Lenguas de Señas- de Concordia, por la suma de \$ 6.658,73, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 3861 MS

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Prestadora Lic. Moira N. Braun -Kinesióloga- de Chajarí, en concepto de sesiones de neurorehabilitación efectuadas a la paciente Lucrecia Cecilia Araujo, DNI N° 35.297.932, Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405-847416-00 en el mes de Febrero/16, según Recibo "C" N° 0001-00000122 de fecha 02.05.16 por la suma de \$ 3.474,12.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140 -texto único y ordenado- Decreto N° 404/95 MEOSP - artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF Decreto N° 3912/12 MS y Decreto N° 1615/15 MS (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Lic. Moira N. Braun - kinesióloga- de Chajarí, por la suma de \$ 3.474,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 3862 MS

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con el Hospital Italiano La Plata Asociación de Socorros Mutuos y Beneficencia de La Plata, en concepto de prestaciones efectuadas al Beneficiario del Programa UGP-Incluir Salud N° 405-9521971/00 Mauro Alberto Amaro, DNI N° 24.594.309, por la suma de \$ 10.350,00, según Factura "B" N° 0124-00000764 de fecha 31.08.16.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 1185/10 MS con valores actualizados por Resolución N° 2993/13 MS, Resolución N° 1771/96 MS y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), y Resolución N° 2253/16 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a favor del Hospital Italiano La Plata Asociación de Socorros Mutuos y Beneficencia de La Plata, por la suma total de \$ 10.350,00, a través del Departamento Tesorería de este Ministerio de Salud, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 3863 MS

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía ex-

cepción -con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, en concepto de prestaciones del Centro de Día por jornada doble a la Beneficiaria del Programa UGP-Incluir Salud N° 405-818480/00, Jessica Cecilia Franco, DNI N° 39.032.782, en el mes de febrero/16, según Factura "C" N° 0002-00000125 por la suma de \$ 11.251,59 de fecha 15.04.16, debiendo realizarse un debito a la facturación por un importe de \$ 2.684,19.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° - concordante con los artículos 133° y 142° - inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal - Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma total de \$ 8.567,40, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 3864 MS

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Aprobando la contratación directa -vía excepción - con la prestadora Saccani María Soledad de María Grande, en concepto de Maestra de Apoyo a la Integración Escolar a la Beneficiaria del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8197587/00, Denise Monzon Sanchez, DNI N° 44.497.677, en el mes de mayo/16 según Factura "C" N° 0001-00000003 de fecha 10.06.16, por un importe de \$ 9.987,45, debiendo realizarse un debito a la facturación por un importe total de \$ 2.329,91.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 -(texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) - artículo 27° - inciso C) - apartado B) - punto 3° concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4° - puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la prestadora Saccani María Soledad de María Grande, por la suma total de \$ 7.657,54, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado anteriormente.

RESOLUCION N° 3865 MS

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la contratación de servicio de dosimetría por película para 8 dosímetros personales y 2 dosímetros ambientales con provisión de película, con destino al personal ocupacional expuesto a radiaciones ionizantes, por el término de 12 meses a contarse desde el mes de octubre/16 hasta el mes de septiembre/17, con posibilidad de renovación automática del servicio por el período igual al que se contrate y en idénticas condiciones con previo acuerdo de partes por la suma aproximada de \$ 18.954,00.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 texto único y ordenado Decreto N° 404/95, artículo 26°, inciso B), concordante con Decreto Reglamentario N° 795/96, Título IV, artículo 17°, inciso B) y Decreto N° 3368/15 MEHF.

Aprobando el Formulario S2 y los pliegos de condiciones, que regirán y que agregados forman parte integrantes del presente.

RESOLUCION N° 3866 MS

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Autorizando la Dirección de Contrataciones de este Ministerio de Salud a elaborar un llamado a licitación pública para la compra de 2 unidades de monitor multiparamétrico, 2 unidades de respirador neo natal y 2 unidades de incubadora de terapia, con destino al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por la suma aproximada de \$ 269.000,00.

Aprobando los pliegos de condiciones particulares, las especificaciones técnicas y los pliegos de condiciones generales, que regirán el presente acto licitatorio y que agregados forman parte integrante de la presente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso A), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 1°) y artículo 6°, punto 1°, Capítulo II, artículo 7°, punto 2) y Título II, Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 152/15 MS, artículo 3°.

RESOLUCION N° 3867 MS

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Otorgar un subsidio por la suma de \$ 59.800,00, para la paciente Tamara Yahia, DNI N° 23.932.588, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 59.800,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de los obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 3868 MS

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 64.400,00, para el paciente Jorge Hugo Valdez, DNI N° 11.807.587, destinado a solventar gastos por la adquisición de 1 prótesis modular con cono intercambiable, siendo responsable la Sra. Gloria Beatriz Ielpo, DNI N° 13.631.468.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 64.400,00, para solventar el

costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 3869 MS

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 49.302,00, a favor de la Sra. Fabiana Daniela Torres, DNI N° 51.021.845, destinado a solventar gastos por la compra de 15 latas de Ketovolve x 300gr., para el paciente Leonardo Gastón Torres, DNI N° 55.477.381.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 49.302,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

RESOLUCION N° 3870 MS

Paraná, 21 de noviembre de 2016

Otorgar un subsidio por la suma de \$ 2.380,00, para la paciente Analia Beatriz Cantero, DNI N° 27.066.017, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbar.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de \$ 2.380,00, para solventar el costo del subsidio otorgado anteriormente, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utiliza-

ción o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (CP 3100), presentando Formulario II en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO N° 3153 M.P.

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 27 de septiembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, interesa la ampliación del presupuesto general - ejercicio 2017, por mayores ingresos en la Fuente de Financiamiento 12, Subfuente 0210 - Puerto Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación se fundamenta en que se contará con una mayor recaudación a la prevista, provenientes dichos fondos de intereses generados con motivo de la constitución de un plazo fijo en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., los que serán destinados a la atención de aumentos salariales del personal; y

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto; y

Que por lo expuesto resulta procedente disponer la ampliación del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, encuadrada en las facultades conferidas por el artículo 16º de la Ley N° 10.465 - presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017, Ley N° 10.465 en la Jurisdicción 15 - Ministerio de Producción - Unidad Ejecutora: Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, por la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), conforme las planillas analíticas del recurso y del gasto, que adjuntas integran el presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Producción y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones al Ente Autárquico Puerto Concepción del Uruguay, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET

Carlos G. Schepens

Hugo A. Ballay

DECRETO N° 3189 M.P.

RECONOCIENDO Y DISPONIENDO PAGO

Paraná, 27 de septiembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones vinculadas a la renovación por parte de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción, del contrato de locación del inmueble que ocupa actualmente, sito en calle Laprida N° 465, 4º piso de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 590/17 M.P.

se aprobó el modelo de contrato de locación de dicho inmueble, a suscribirse entre el señor Secretario de Comercio, profesor Néstor Darío Loggio, en carácter de "locatario", y el señor Orlando Ubaldo Capotosti, en calidad de "locador", a través de escritura pública por ante la Escribanía Mayor de Gobierno, a razón de pesos veintidós mil doscientos setenta y cinco (\$ 22.275) mensuales vencidos, por el término de veinticuatro (24) meses con vigencia desde el 5 de octubre de 2016; y

Que obra constancia en autos de la formalización de dicho documento acaecido en fecha 23 de junio de 2017 mediante Escritura N° 1.083, habiéndose cumplimentado los recaudos establecidos en el artículo 17º, inciso b), de la Ley N° 5.140, De los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto N° 404/95 MEOSP), en el artículo 118º quater incorporado por el artículo 3º del Decreto N° 2.991/96 MEOSP y en el Decreto N° 4.290/13 MEHF y modificatorio Decreto N° 3.368/15 MEHF; y

Que previo al inicio de dicho contrato el inmueble fue ocupado de hecho por la citada dependencia a partir del 1º de junio de 2016 en razón de haber expirado la locación que fuera aprobada por Resolución N° 2.043/14 M.P., con vigencia hasta el 31 de mayo de 2016, a razón de pesos catorce mil quinientos ochenta (\$ 14.580) durante los primeros doce (12) meses y pesos diecinueve mil seiscientos ochenta y tres (\$ 19.683) para los contiguos doce (12) meses, pagaderos por mes vencido; y

Que en razón del estado de conservación del inmueble que requería la reparación de diversos inconvenientes de mantenimiento por parte del propietario, de conformidad a lo expuesto por el Consejo de Tasaciones de la Provincia en forma previa a la aprobación del nuevo presupuesto recibido, se procedió a notificar al mismo a tal fin; y

Que en fecha 4 de octubre de 2016 el señor Secretario de Comercio informa su conformidad con la ejecución de las reparaciones cumplidas por parte del propietario, como requisito previo para viabilizar la suscripción de un nuevo contrato de locación, lo cual se concreta por intermedio de la escritura emitida por ante la Escribanía Mayor de Gobierno, conforme ya se ha explicitado; y

Que en consecuencia corresponde en esta instancia disponer el reconocimiento y pago de los cánones devengados entre el 1º de junio de 2016 y el 4 de octubre de 2016 con motivo de la ocupación de hecho del citado inmueble durante dicho período por los motivos supra expuestos, al precio de la locación vencida, esto es a razón de pesos diecinueve mil seiscientos ochenta y tres (\$ 19.683) mensuales vencidos, por un total de pesos setenta y ocho mil setecientos treinta y dos (\$ 78.732); y

Que se cuenta con el crédito necesario para atender dicho costo, habiéndose procedido a imputar el gasto emergente con cargo a la respectiva partida del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 - Ley N° 10.465 según volante SIAF glosado en autos; y

Que han tomado la intervención de competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Producción y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese y dispónese el pago de los cánones locativos devengados a favor del señor Orlando Ubaldo Capotosti, DNI N° 5.931.758, con motivo de la ocupación por parte de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción, del inmueble de su propiedad sito en calle Laprida N° 465 de esta ciudad, por el período comprendido entre el 1º de junio de 2016 y el 4 de octubre de 2016, a razón de pesos diecinueve mil seiscientos ochenta y

tres (\$ 19.683) mensuales vencidos y por un total de pesos setenta y ocho mil setecientos treinta y dos (\$ 78.732), por continuación de la locación en los términos del artículo N° 1218 del Código Civil y Comercial de la Nación, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Impútase la erogación devengada de lo dispuesto precedentemente a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 - Ley N° 10.465: Dirección de Administración 965, Carácter 1, Jurisdicción 15, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 03, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 71, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, por el total de pesos setenta y ocho mil setecientos treinta y dos (\$ 78.732).

Art. 3° — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar los valores locativos mensuales devengados y reconocidos por el artículo 1° del presente decreto, a favor del locador, previa presentación de la facturación emitida de conformidad a las normas legales y tributarias vigentes y certificado de libre deuda ATER, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por el beneficiario en el legajo de Caja de Tesorería, correspondiente a la fecha de pago.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

DECRETO N° 3190 M.P.

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 27 de septiembre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección General de Comercio Interior, dependiente de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción, gestiona el reconocimiento de la factura N° 0008-00000993 de la firma Modus S.A. Ferias y Exposiciones por el importe de pesos sesenta mil novecientos ochenta y cuatro (\$ 60.984); y

CONSIDERANDO:

Que dicho comprobante corresponde al alquiler del espacio dentro del Complejo Ferial Córdoba, emplazado en la ciudad homónima, con el fin de llevar adelante la participación institucional del Ministerio de Producción, a través de la Dirección General de Comercio Interior, en la "35ª Feria Internacional Artesanías 2017", constando de un (1) stand comercial para que productores independientes, sector turístico y artesanos puedan exhibir y vender sus productos y trabajos, y que fuera desarrollada entre los días 6 al 16 de abril de 2017; y

Que la participación en este tipo de eventos en respaldo y acompañamiento a los distintos emprendedores, productores, artesanos y empresas, se desarrolló en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el gobierno provincial en apoyo a tales sectores, siendo visitado por unas setenta mil (70.000) personas no solo de la Provincia de Córdoba sino de todo el país, dado que el mismo coincide con el receso de Semana Santa, siendo también importante destacar la visita de representantes y revendedores de artesanías y, otros productos que se presentan en la exposición; y

Que por lo expuesto se considera pertinente proceder al reconocimiento de la factura N°

0008-00000993 de la firma Modus S.A. Ferias y Exposiciones, por el importe de pesos sesenta mil novecientos ochenta y cuatro (\$ 60.984), y disponer su efectivización; y

Que se ha procedido a imputar el gasto emergente con cargo a la respectiva partida de presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, Ley N° 10.465, según consta en el volante agregado en autos; y

Que han tomado la intervención de competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Producción, la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia; y

Por ello;
El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese el gasto correspondiente a la participación institucional del Ministerio de Producción, a través de la Dirección General de Comercio Interior, en la "35ª Feria Internacional Artesanías 2017", que se llevó a cabo entre los días 6 al 16 de abril de 2017, a través del alquiler del espacio ferial para stand comercial, en el Complejo Ferial Córdoba de la ciudad homónima, según factura N° 0008-00000993 de la firma Modus S.A. Ferias y Exposiciones, por el importe de pesos sesenta mil novecientos ochenta y cuatro (\$ 60.984), conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Impútase el costo de la gestión a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - Ley N° 10.465: Dirección de Administración 965, Carácter 1, Jurisdicción 15, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 03, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 71, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente 0001, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 9, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, por el importe total de pesos sesenta mil novecientos ochenta y cuatro (\$ 60.984).

Art. 3° — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción, previa emisión del respectivo libramiento de fondos con cargo a la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar el importe devengado a favor de Modus S.A. Ferias y Exposiciones, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente norma legal, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, con copia pasen a la Subsecretaría de Administración y Despacho, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

DECRETO N° 3345 M.P.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por medio de las cuales el agente Pablo José Franco, DNI N° 17.044.656, Legajo Personal N° 61.071, perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección de PyMES dependiente, de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción, solicita su transferencia definitiva al Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE); y

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo José Franco revista en un cargo categoría 1, Clase Profesional Universitario, Grupo Profesional, Tramo c) Profesional "c" del Escalafón General; y

Que por Decreto N° 135/15 MPlyS, se afectó al señor Pablo José Franco a la Secretaría de Energía, dependiente de la Gobernación, con

retención del cargo que es titular y se asignó la función de asesor legal de dicha Secretaría y las tareas de coordinación entre la Secretaría de Energía de Entre Ríos - ENERSA; y

Que consta en las presentes actuaciones la expresa conformidad del agente y de los titulares de los organismos involucrados; y

Que obran agregadas en autos planillas Anexo III, correspondientes a la transferencia del cargo del agente Franco; y

Que en razón de tal transferencia corresponde dejar sin efecto la afectación del señor Pablo José Franco a la Secretaría de Energía, dispuesta por Decreto N° 135/14 MPlyS; y

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Producción, la Dirección de Administración y Finanzas del Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE), la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación, la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia y la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que al tomar intervención el Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE), informa que la repartición cuenta con crédito presupuestario suficiente en las partidas del inciso 1, que permitirían atender la presente erogación; y

Que la modificación de cargos propuesta en las planillas antes mencionadas resultan técnicamente viables y encuadran en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.465; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, Ley 10.465, en la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción - Unidad Ejecutora: Dirección de PyMES y en la Jurisdicción 10: Gobernación - Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE), mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme planillas Anexo III, las que agregadas pasan a formar parte de la presente norma legal.

Art. 2° — Transfírase a partir de la fecha del presente decreto al señor Pablo José Franco, DNI N° 17.044.656, Legajo Personal N° 61.07, de la planta de personal permanente de la Dirección de PyMES, dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de Producción, con situación de revista en un cargo categoría 1, Clase Profesional Universitario, Grupo Profesional, Tramo c) Profesional "C" del Escalafón General, al Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE), en cargo Escalafón EPRE, Clase Profesionales (3), Grupo Profesionales (3), Tramo categoría U IV = Jefe de Departamento, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Déjese sin efecto la afectación del señor Pablo José Franco a la Secretaría de Energía de la Gobernación, la cual fuera oportunamente dispuesta por Decreto N° 135/15 MPlyS.

Art. 4° — Los organismos pertinentes comunicarán el alta y baja del agente interesado a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 5° — Impútase el gasto de lo dispuesto en el artículo 2° del presente decreto, a la partida presupuestaria: Dirección de Administración 308, Carácter 2, Jurisdicción 10, Subjurisdicción 03, Entidad 0308, Programa 16, Actividad 01, Finalidad 4, Función 13, Fuente de Financiamiento 12, Subfuente de Financiamiento 0213, Inciso 1 Partida Principal 1, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 1014, Partida Principal 1, Partida Parcial 3, Partida Subparcial 1950, Partida Principal 1, Partida Parcial 4, Partida Subparcial 1014, Partida Principal 1, Partida Parcial 5, Partida Subparcial 0000, Partida Principal 1, Partida Parcial 6, Partida

Subparcial 1044, Partida Parcial 6, Partida Subparcial 1074, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07 del presupuesto año 2017.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones al Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE), a sus efectos, cumplimentado archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

DECRETO Nº 3346 M.P.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el abogado Martín Sebastián Maccarrone, DNI Nº 26.150.203, legajo Personal Nº 164.713 mediante las cuales solicita ser contemplado en los alcances del Instructivo de Recategorización del Poder Ejecutivo Provincial dictado en fecha 11 de junio de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo plasmado en el marco de las paritarias con las asociaciones gremiales, se acordaron los lineamientos generales y las condiciones para la adecuación de la situación actual escalafonaria de agentes de la "planta permanente del Escalafón General"; y

Que mediante el dictado del instructivo para recategorizaciones 2015, se establecieron los criterios para la adecuación de la situación actual escalafonaria de los agentes que ya se encuentran en la planta de personal permanente del Escalafón General como al personal contratado con estabilidad reconocida, cuya situación de revista al 31 de diciembre de 2014 sea una categoría inferior de la que le corresponde conforme los lineamientos acordados; y

Que en tal sentido el señor Macarrone solicita se analice su situación de revista en particular, por cuanto entiende no fue considerado dentro de los alcances del instructivo y que a la fecha del dictado del mismo el contaba con una antigüedad en el cargo de siete (7) años y cuatro (4) meses, ya que por Decreto Nº 5.383 GOB, de fecha 25 de septiembre de 2007, fue incorporado a la planta de personal temporario del Ministerio de Producción a partir del 1º de septiembre de 2007;

Que su contrato de locación de servicios fue renovado en los años siguientes, hasta que mediante Decreto Nº 3.846 M.P., de fecha 14 de octubre de 2010, fue incorporado a la planta de personal permanente de la Administración Pública Provincial en un cargo categoría 4, Clase Profesional Universitario, Grupo Profesional Tramo c), Profesional "C" del Escalafón General, a partir del 1º de septiembre de 2010; y

Que continua manifestando que su caso estaría encuadrado en el Punto 3: Profesionales Universitarios, aplicándose las disposiciones establecidas en el Punto 3.2: Tramo Profesional "C", apartado b) agentes que cuenten con una antigüedad entre siete (7) y menos de catorce (14) años como profesional en la Administración Pública Provincial: categoría 3; y

Que habiendo tomado intervención la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia, ésta sugiere que la antigüedad a computar al señor Macarrone sería a partir del dictado del Decreto Nº 5.383/07 GOB (25.9.2007), donde si bien su remuneración no se equiparaba a un cargo categoría 4 Profesional Universitario, condición que sí se estableció a partir del Decreto Nº 5.400 GOB, de fecha 31.12.2009, la remuneración que se le abonaba y las tareas asignadas a través de la cláusula primera de su primer contrato de locación de servicios, la que establecía que debía desarrollar tareas de ase-

soramiento jurídico, permitiría determinar que la antigüedad sería al 31 de diciembre de 2014 de siete (7) años y cuatro (4) meses, por lo que le correspondería ser reubicado en un cargo categoría 3, en igual clase, grupo y tramo del Escalafón General, dejando a criterio de la superioridad determinar si se contempla este período o no; y

Que conforme lo antes expresado, ha tomado intervención la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho, agregándose a las presentes cálculo del costo que demandaría la reubicación del señor Macarrone, como así también se ha procedido a elaborar planilla Anexo III la que refleja el cambio de categoría del agente interesado; y

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción, la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia y la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas; y

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones establecidas en los artículos 14º y 15º de la Ley Nº 10.465 del presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 - Ley Nº 10.465, mediante transferencia compensatoria de cargos y créditos por la cantidad de pesos cuatro mil cien (\$ 4.100), en la Jurisdicción 15: Ministerio de Producción, Unidad Ejecutora: Dirección General de Fiscalización Agroalimentaria, conforme se discrimina en planillas Anexo III y analíticas del gasto que adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Dispóngase la reubicación escalafonaria a partir del 1º de junio de 2015, del abogado Martín Sebastián Maccarrone, DNI Nº 26.150.203, legajo Personal Nº 164.713, en un cargo categoría 3, en igual clase, grupo y tramo del Escalafón General, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el costo emergente de lo dispuesto precedentemente a las siguientes partidas del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 - Ley Nº 10.465: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 18 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/6 - Subparcial 1001/1100/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Establézcase que los organismos pertinentes efectuarán las notificaciones correspondientes al señor Macarrone y a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a abonar al señor Macarrone, las diferencias salariales que surjan de lo dispuesto por la presente norma legal.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a sus efectos, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

DECRETO Nº 3347 M.P.

RECONOCIENDO PAGO

Paraná, 6 de octubre de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Producción interesa la participación institucional en el evento denominado "Quinta sesión del Consejo Federal Portuario", que se realizó el día 19 de abril de 2017 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Federal Portuario fue creado mediante Resolución Nº 99/16 del Ministerio de Transporte y presidido por el Estado Nacional a través de la autoridad portuaria e integrada por autoridades provinciales con competencia en materia portuaria y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a lo que se suma un representante del Consejo Portuario Argentino y otro de la Cámara de Puertos Privados y Comerciales; y

Que entre las atribuciones de dicho consejo está en fomentar el desarrollo de políticas de planeamiento estratégico, que contribuyan a la modernización, integración y competitividad de los puertos y del transporte marítimo y fluvial, participar activamente en la toma de medidas tendientes a lograr mayor transparencia en el campo de la competencia y mayor eficiencia en los costos. Asesorar a la autoridad portuaria nacional, a las jurisdicciones provinciales portuarias, entre otras; y

Que la cuarta sesión del Consejo Federal Portuario se realizó en Ushuaia, con importantes conclusiones en cuanto a la estrategia de acción para las actividades portuarias de manera sinérgica y la formulación de políticas públicas para el desarrollo coordinado y sustentable de un sistema logístico para la cadena productiva del país donde los puertos sean el nodo principal en el flujo de nuestros productos; y

Que la Provincia de Entre Ríos ha sido distinguida como sede para la Quinta Sesión del Consejo Federal Portuario y la ciudad de Concepción del Uruguay fue la localidad seleccionada para recibir a los prestigiosos funcionarios nacionales y autoridades portuarias de todo el país, lo cual amerita disponer de un agasajo acorde a la importancia del evento y sus asistentes; y

Que, por lo expuesto, y en consideración a que mediante el Decreto Nº 1.048/16 M.P. el Instituto Portuario de Entre Ríos, los Entes Autárquicos Puerto Concepción del Uruguay, Puerto Ibicuy, Puerto Diamante y Puerto La Paz-Márquez quedaran reubicados en el ámbito del Ministerio de Producción, resulta imprescindible participar activamente en el referido evento y asumir el agasajo de las autoridades presentes en el mismo; y

Que a tales fines se solicitó un presupuesto estimativo a la firma Bartolo Beach de Martín Di Mario, para la provisión del servicio de refrigerio para aproximadamente cuarenta y un (41) asistentes al evento, cotizado en pesos catorce mil trescientos cincuenta (\$ 14.350), destacándose que la reconocida capacidad, experiencia y trayectoria de dicha firma en la prestación de servicios de refrigerio y agasajo hacen innecesario el concurso de otros oferentes, siendo imposible asignar tal tarea a otros agentes o dependencias oficiales en razón de su especificidad; y

Que, por lo mencionado anteriormente, corresponde reconocer el pago del tique Factura Nº 0001-00097510 de la firma Bartolo Bar por la suma de pesos catorce mil trescientos cincuenta (\$ 14.350), en concepto de participación institucional del Ministerio de Producción, en el evento denominado "Quinta Sesión del Consejo Federal Portuario", que se realizó el día 19 de abril de 2017 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos; y

Que se ha procedido a imputar el gasto emergente con cargo a la respectiva partida del

presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 - Ley N° 10.465, atendida con la Fuente 13 - Subfuente 0352 - "Fondo Protección y Conservación de la Fauna y Flora - Leyes N° 4.841 y 4892", contándose con crédito y recaudación suficiente a tal fin; y

Que han tomado intervención de su competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese el pago del tique Factura N° 0001-00097510 de la firma Bartolo Bar, de Martín Di Mario, por la suma de pesos catorce mil trescientos cincuenta (\$ 14.350), correspondiente a la participación institucional del Ministerio de Producción en la "Quinta Sesión del Consejo Federal Portuario", realizada el día 19 de abril de 2017 en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Impútase el costo emergente de lo dispuesto por el artículo 1° del presente decreto a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 - Ley N° 10.465: Dirección de Administración 965 - Carácter 1 - Jurisdicción 15 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 4 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente 0352 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, por el importe total de pesos catorce mil trescientos cincuenta (\$ 14.350).

Art. 3° — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho del Ministerio de Producción a efectivizar con recursos disponibles a tal fin a favor de la firma Bartolo Bar, de Martín Di Mario, el importe de pesos catorce mil trescientos cincuenta (\$ 14.350), correspondiente al tique factura reconocido por el artículo 1° del presente decreto, previa verificación de vigencia del certificado de libre deuda según Resolución N° 16/12 ATER, con cargo a dicho organismo de su oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante la inclusión del recibo firmado de conformidad por el beneficiario en el Legajo de Caja de Tesorería correspondiente a la fecha de pago.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Producción.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Subsecretaría de Administración y Despacho, a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Carlos G. Schepens

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA N° 9693

MUNICIPALIDAD DE PARANA Honorable Concejo Deliberante

"1918-2018 – Centenario de la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Adhiérase el Municipio de Paraná a la Ley Provincial N°10.555, que establece "la excepción de pago de cualquier derecho de admisión a todos los conciertos, muestras, obras teatrales, exposiciones y cualquier otra actividad cultural organizada, auspiciada o dependiente del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, sus organismos descentralizados y entidades autárquicas".

Art. 2°: Exceptúese de pago de cualquier

derecho de admisión a todos los conciertos, muestras, obras teatrales, exposiciones, eventos u otra actividad cultural-recreativa, organizada, auspiciada o dependiente de la Municipalidad de Paraná a toda persona que posea Certificado Único de Discapacidad.

Art. 3°: Asígnese a la Secretaría de Cultura como autoridad de aplicación, quien promoverá convenios con empresas privadas y organismos públicos y/o privados dedicados a la realización de espectáculos de carácter artístico, cultural, deportivo, recreativo, y turístico, al efecto de lograr una aplicación del Art. N° 1, en las condiciones previstas en los artículos 1°, 2° y 3°, de la Ley 10.555.

Art. 4°: Se adjunta a la presente, la Ley Provincial N° 10.555

Art. 5°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 26 de abril de 2018

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Daniel Lendaro

Prosecretario H. Concejo

Deliberante

Paraná, 18 de mayo de 2018.-

En virtud de haber transcurrido el plazo establecido en el Artículo 107° inciso c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10027, y sus modificatorias; promúlguese automáticamente la presente Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 26 de abril de 2018; la que queda registrada bajo el N° 9693.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

— — —

ORDENANZA N° 9694

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"1918-2018 – Centenario de la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Declárese Ciudadana Destacada de Paraná a Sonia Fernandez, por su labor, trayectoria y compromiso con el ejercicio del periodismo y la comunicación social en la ciudad.

Art. 2°: Hágase entrega en dicha ocasión del diploma recordatorio de esta distinción.

Art. 3°: Remítase copia autenticada de la presente a la Sra. Sonia Fernandez

Art. 4°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 26 de abril de 2018

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Daniel Lendaro

Prosecretario H. Concejo

Deliberante

Paraná, 18 de mayo de 2018.-

En virtud de haber transcurrido el plazo establecido en el Artículo 107° inciso c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10027, y sus modificatorias; promúlguese automáticamente la presente Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión del día 26 de Abril de 2018; la que queda registrada bajo el N° 9694.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

— — —

ORDENANZA N° 9695

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Honorable Concejo Deliberante

"1918-2018 – Centenario de la Reforma Universitaria"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1°: Aprobar la adecuación de tarifa en las diferentes categorías de Boletos del Servicio

del Transporte Urbano de Pasajeros en Colectivos de la Ciudad de Paraná propuesta por el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del 1° de Junio de 2018 y de acuerdo con el detalle siguiente:

Boleto general \$ 13,50

Boleto primario \$ 1,35

Boleto secundario \$ 3,38

Boleto terciario y universitario \$ 4,05

Boleto obrero \$ 8,78

Boleto jubilado \$ 6,07

Boleto nocturno \$ 17,50

El Boleto Nocturno comenzará a regir a partir que se implemente el Servicio del Nuevo Sistema de Líneas Nocturnas Norte y Sur dentro de la Ciudad de Paraná.

Boleto franja horaria \$ 10,80

Se aplica únicamente en la franja horaria de 8:30 a 11:30 hs para la categoría de boleto general, comenzando a regir una vez implementado el sistema de líneas del plan de implementación del sistema integrado del transporte urbano de la ciudad de Paraná.

Boleto combinado: Abona Tarifa General en las líneas del Sistema Urbano de Paraná dentro de 60 minutos que emitió el pasaje del primer viaje, comenzando a regir una vez implementado el sistema de líneas del plan de implementación del sistema integrado del transporte urbano de la ciudad de Paraná.

Art. 2°: Dispónese que los usuarios de la tarifa plana abonarán la suma de pesos doce con cuarenta (\$ 12,40) desde el 1° de junio de 2018 al 30 de setiembre de 2018, y la suma restante para cubrir el importe fijado en el artículo 1° será subsidiada por la Municipalidad de Paraná, en pesos uno con diez centavos (\$ 1,10) por cada pasajeros transportado.

Art. 3°: Para la determinación del monto del pago del subsidio las Empresas Concesionarias deberán presentar los comprobantes emitidos por el sistema Nacional SUBE de la cantidad de pasajeros transportados de tarifa plana en cada mes, durante el plazo previsto en el artículo 2°. A partir de dicha presentación el Departamento Ejecutivo Municipal, en el término de 30 días corridos, liquidará el subsidio para abonar el importe que resulte en cada mes.

Art. 4°: Autorícese a la Contaduría General y organismos involucrados para realizar la adecuación presupuestaria correspondiente, acorde a las disposiciones de la presente Ordenanza.

Art. 5°: Aprobar la adecuación de tarifa en las diferentes categorías de Boletos del Servicio del Transporte Urbano de Pasajeros en Colectivos de la Ciudad de Paraná, a partir de 1° de octubre de 2018 para atender los ajustes salariales que se aplican en virtud de las Paritarias Nacionales en un diez por ciento (10%) de las tarifas fijadas en el artículo 1° y de acuerdo con el detalle siguiente:

Boleto general \$ 14,85

Boleto primario \$ 1,48

Boleto secundario \$ 3,72

Boleto terciario y universitario \$ 4,45

Boleto obrero \$ 9,66

Boleto jubilado \$ 6,68

Boleto nocturno \$ 19,25

Boleto franja horaria \$ 11,88

Art. 6°: Los beneficiarios del Boleto Primario y Secundario seguirán gozando de los beneficios dispuestos en el Decreto 270/17, debiendo darse intervención a la Secretaría de Hacienda para que realice la adecuación del monto asignado de conformidad al Artículo 11° de la Ordenanza N° 9546. El ajuste se aplica conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Licitación y el Contrato de Concesión.

Art. 7°: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal en resguardo de los intereses municipales y como previo a la promulgación y aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza formalice y suscriba Acta Acuerdo con las Empresas concesionarias a fin de que presen conformidad a las presentes disposiciones

renunciando a ejercer cualquier acción legal en contra de la Municipalidad de Paraná que pudiera derivarse de las modificaciones de metodología adoptada en esta normativa.

Art. 8°: Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 28 de mayo de 2018

Josefina B. Etienot

Presidente H. Concejo Deliberante

Rodrigo S. Devinar

Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO N° 842

MUNICIPALIDAD DE PARANA

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Paraná, 6 de junio de 2018

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Paraná en la Sesión de fecha 28 de Mayo de 2018; y CONSIDERANDO

Que, la citada norma aprueba la adecuación de tarifa en las diferentes categorías de Boleto del Servicio del Transporte Urbano de Pasajeros en Colectivos de la Ciudad de Paraná

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el Artículo 107°, inciso c) de la Ley N° 10027 y modificatoria Ley N° 10082, Orgánica de los Municipios;

Por ello;

El Presidente de la Municipalidad de Paraná

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 28 de Mayo de 2018, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el N° 9695.

Art. 2°.- El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco

Presidente Municipal

Francisco Alberto Avero

Fiscal Municipal

Walter Rolandelli

Secretario Legal y Técnico

F. 0002-00000151 (OP 18347) 1 v./13.6.18

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Sauthier Reynaldo José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16107, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de REYNALDO JOSÉ SAUTHIER, MI 5.946.073, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/10/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00003012 3 v./13.6.18

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bedoya Luis Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17716, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ERNESTO BEDOYA, MI 6.251.194, vecino que fuera del Departamento

Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25 de noviembre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de junio de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00003013 3 v./13.6.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Gauña Juan Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19937, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN ALFREDO GAUNA, MI N° 5.897.712, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 23/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de abril de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00003014 3 v./13.6.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Hollmann Marta Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" (Exp. N° 15963), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ HOLLMANN, DNI 10.744.314, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15/03/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 29 de mayo de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00003018 3 v./13.6.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Sinner Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16129, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO SINNER, MI 2.089.299, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 01/06/1994. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de mayo de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00003053 3 v./14.6.18

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sanabria Marta Liliana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17669, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA LILIANA SANABRIA, MI 14.787.010, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22 de julio de 2012. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de mayo de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00003054 3 v./14.6.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Kriger Sergio Otilio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18489, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SERGIO OTILIO KRIGER, MI 17.969.886, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Aldea María Luisa, en fecha 04/06/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00003055 3 v./14.6.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Rusch Godofredo s/ Sucesorio ab intestato"

Exp. N° 19990, cita y empieza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GODOFREDO RUSCH, MI N° 5.938.455, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Bovril, La Paz, Entre Ríos, en fecha 26/01/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00003058 3 v./14.6.18

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fumilla Roberto y Valenzuela Sixta Cecilia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18458, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SIXTA CECILIA VALENZUELA, MI 3.576.978, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Santa Fe, en fecha 05/04/2002 y ROBERTO FUMILLA, MI 5.912.688, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16/12/2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de abril de 2018 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00003060 3 v./14.6.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Vanni Juan Osvaldo y Balcaza Matilde Felicitia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19794, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MATILDE FELICITA BALCAZA, MI N° 1.221.090, fallecida en María Grande, E.R., en fecha 20/08/2013 y JUAN OSVALDO VANNI, MI N° 2.073.525, fallecido en María Grande, E.R., en fecha 31/08/1998, vecino que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de diciembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00003061 3 v./14.6.18

La Sra. Jueza Silvina Andrea Rufanacht, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, subrogante, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "De Los Santos Félix Américo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17328, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FELIX AMERICO DE LOS SANTOS, MI 5.932.966, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 16 de noviembre de 2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de abril de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 0001-00003063 3 v./14.6.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Jaimé Eduardo Anibal s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19972, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de EDUARDO ANIBAL JAIME, MI N° 16.048.306, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/12/2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00003106 3 v./14.6.18

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Sr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria, en autos caratulados "Céspedes Néstor Belisario s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13585/2018), cita y em-

plaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don NESTOR BELLSARIO CESPEDES, DNI N° 6.250.791, vecino que fuera de esta ciudad, y que falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 09 de enero de 2018, para que, dentro del término de treinta días corridos, lo acrediten.

Se transcribe a continuación la resolución que así lo ordena: "Colón, 16 de abril de 2008 ... Visto: ... Resuelvo: ... Mandar: publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Sr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 07 de mayo de 2018 – **Flavia C. Orcelet**, secretaria.

F.C. 0001-00003064 3 v./14.6.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados: "Eggs Omar Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 14121-18, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don OMAR ROBERTO EGGS, DNI N° 5.804.417, vecino que fue del Departamento Colón, ocurrido en fecha "27/02/2018" en la localidad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 10 de abril de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días. Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. María José Diz, Jueza".

Colón, 08 de mayo de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00003066 3 v./14.6.18

CONCORDIA

El Sr. Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, Dr. J.C. Marcogiuseppe, secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Aguero, Roberto Juan; Bahler de Agüero, Nora s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11400, cita por diez días a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos: ROBERTO JUAN AGÜERO, DNI N° 1.890.073 y NORA BAHLER de AGÜERO, DNI N° 5.037.856, vecinos que fueran de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, fallecidos el 11 de mayo de 2008 y 3 de mayo de 2015 respectivamente.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente indica: "Concordia, 30 de junio de 2015. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Roberto Juan Agüero, MI N° 1.890.073 y de Nora Bahler de Agüero MI N° 5.037.856, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima. Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez Civil y Comercial, interino".

Concordia, 29 de abril de 2016 – **Gimena Bordoli**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003019 3 v./13.6.18

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, interinamente a cargo del Dr. Alejandro

Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de la suscripta; en autos caratulados "Massa, Stella Maris y Massa, Bautista s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 9227", cita y emplaza a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad por el término de treinta (30) días, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELISA CLARA DOME, DNI N° F5.039.563, vecina que fuera de esta ciudad y cuyo fallecimiento ocurriera en Concordia, el día 24 de agosto del año 2017.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concordia, Concordia, 1 de diciembre de 2017. 1.- Tener por presentados María Elena Massa, DNI N° 10.487.164 y Carlos Fernando Massa, DNI N° 11.255.847, por derecho propio y con patrocinio letrado, del Dr. Nicolás Lagadari, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándosele/s en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Elisa Clara Dome, DNI N° F5.039.563, fallecida en fecha 24/08/2017, vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04. 6.- No Habiéndose. 7.- Comunicar al ... 8.- Tener por abonada la Tasa de Justicia, correspondiente a las presentes actuaciones y Mandar Agregar formulario impreso y constancia de pago, que se acompañan. 9.- Denúnciese si se ha iniciado juicio sucesorio del Sr. Bautista Massa y en su caso por ante que Juzgado. 10.- Cumplímente-se.... A lo demás, oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

"Concordia, 21 de diciembre de 2017. Visto: lo manifestado en el escrito precedente y atento que por ante este Juzgado tramitan los autos caratulados "Massa, Stella Maris y Massa, Bautista s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9227, hija y cónyuge de la causante Elisa Clara Dome, por ello. Resuelvo: Dispone la acumulación del presente sucesorio al de su hija y esposo caratulado: "Massa, Stella Maris y Massa, Bautista s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9227, mandando a modificar la carátula. Refoliar. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 27 de abril de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00003020 3 v./13.6.18

En virtud de la resolución judicial, recaída en los autos caratulados; "Menara, Alcides Jorge s/ Sucesión", Expte. N° 12417, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Juez, Secretaria N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, se cita por el término de 30 días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ALCIDES JORGE MENARA, DNI N° 10.198.050, hijo de Américo Jorge Menara

y Dominga Ortiz, quien tuviera su último domicilio en calle Pte. Illia N° 892 de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, y falleciera el día 10/12/2017, en la ciudad de Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de marzo de 2018. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación. Resuelvo: 1.- Por presentado, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alcides Jorge Menara, DNI N° 10.198.050, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño: mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal Art. 722, Inc. 1°) del CPCC. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 18 de abril de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C. 0001-00003067 3 v./14.6.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaria N° 2 a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Rodríguez, José Francisco s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9617, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ, DNI N° 8.420.474, fallecido en fecha 8 de abril de 2016, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R., y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia, E. Ríos.

La resolución judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 5 de abril de 2018. Visto: ... 1.- ... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPCyC. Declárese abierto el juicio sucesorio de José Francisco Rodríguez, DNI N° 8.420.474, fallecido en fecha 08/04/2016 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir de 1°/08/2015 y Art. 728 del CPC).- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... 11.- ... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 03 de mayo de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00003068 3 v./14.6.18

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaria a cargo de la suscripta en los autos caratulados "Zavia, Orlando Domingo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8221), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de ORLANDO DOMINGO ZAVIA, MI N° 5.801.595, que falleció en fecha 28 de julio de 1986, con domicilio en Espejo N°

371, Departamento 36, 3° piso vecino que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 11 de abril de 2018. Visto: ... Resolución: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Orlando Domingo Zavía, MI N° 5.801.595, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 09 de mayo de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 0001-00003069 3 v./14.6.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, Prov. de E. Ríos, a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, suplente, Secretaría N° 4 a cargo de le suscrito, en autos caratulados "Giménez, Delmiro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6328), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don DELMIRO GIMENEZ, DNI N° 12.748.227, fallecido en fecha 01/06/2016, vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. y cuyo fallecimiento ocurriera también en esta ciudad de Concordia E. Ríos.

La resolución judicial que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Concordia, 4 de julio de 2017. Visto: ... 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Delmiro Giménez, DNI N° 12.748.227, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... Fdo. Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente".

Concordia, 07 de mayo de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00003070 3 v./14.6.18

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en los autos caratulados "Salas, Raúl y Rodríguez, Rosa Máxima s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2785, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante doña ROSA MAXIMA RODRIGUEZ, DNI N° 1.212.542, fallecida en esta ciudad de Concordia, el día 3 de diciembre de 2016, vecina que fuera de esta ciudad.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 20 de abril de 2018... 3.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Salas, Raúl s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2785), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rosa Máxima Rodríguez, DNI N° 1.212.542, vecina que fue de esta ciudad... 5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten,

bajo apercibimientos de ley... Fdo: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 26 de abril de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00003071 3 v./14.6.18

El Sr. Juez suplente del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, en autos caratulados: "Larraz, Graciela Haydee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9626, cita y emplaza por el término de (30) días corridos a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho, a los bienes dejados por GRACIELA HAYDEE LARRAZ, DNI 13.940.424, quien falleciera en fecha 19 de septiembre de 2017, vecina del Departamento Concordia.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente, la cual en su parte pertinente dice: "Concordia, 12 de abril de 2018.- 1. (...) 2. (...) 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Graciela Haydee Larraz DNI N° 13.940.424, fallecida en fecha 19/09/2017 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.- Mandar publicar edicto en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º.08.2015 y Art. 728 del CPCyC). 5.- (...) 6.- (...) 7.- (...) 8.- (...) 9.- (...) 10.- (...) 11.- (...) 12.-(...). A lo demás oportunamente. Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 2 de mayo de 2018 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00003072 3 v./14.6.18

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Bernhardt, Yoselen Astrid y Davila Juan Sebastián s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13314, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes YOSELEN ASTRID BERNHARDT, DNI 25.393.180 y JUAN SEBASTIAN DAVILA; DNI 45.757.109, vecinos que fueran de la localidad de Libertador San Martín Entre Ríos, fallecidos el 10 de febrero de 2.018, en Victoria, E. Ríos. A fin de que comparezcan hacer valer sus derechos.

Diamante, 30 de mayo de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretaria.

F.C. 0001-00003021 3 v./13.6.18

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Candarle, Lucilo Santos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13441/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por LUCILO SANTOS CANDARLE, DNI N° 5.833.948, fallecido el día 4/5/2018, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 29 de mayo de 2018... Declaro abierto el proceso

sucesorio "ab-intestato" de Lucilo Santos Candarle, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 29 de mayo de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C. 0001-00003022 3 v./13.6.18

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Panozzo Mela Alfredo Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4778/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de PANOZZO MELA ALFREDO RAMON, DNI M 5.784.527, con último domicilio en calle Gregoria Pérez N° 2024 de la ciudad de Chajarí, fallecido en Chajarí, Departamento Federación (ER) en fecha 26 de marzo de 2018, casado.-

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 9 de mayo de 2018... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Herald" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 18 de mayo de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C. 0001-00003024 3 v./13.6.18

GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualaguay N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, desempeñada por la Dra. Delfina Fernández hace saber por tres días en los autos caratulados "Bidegain Ramón Alfredo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 10480, año 2018 que cita y emplaza por el término de diez días que se comenzara a contar a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BIDEGAIN RAMON ALFREDO, DNI 1.942.072, fallecido el 12 de julio de 1994, vecino que fuera de este Departamento, debiendo acreditado dentro de dicho plazo.

El auto que ordena dicha medida dice en su parte pertinente: "Gualaguay, 17 de mayo de 2018.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Ramón Alfredo Bidegain, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC.- ... -A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Firmado: Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualaguay, 29 de mayo de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00003084 3 v./14.6.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualaguay N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, desempeñada por la Dra. Delfina Fernández hace saber por tres días en los autos caratulados "Paz Héctor Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 10481, año 2018 que cita y emplaza por el

termino de diez días que se comenzara a contar a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAZ HECTOR RAUL, DNI 5.859.561, fallecido el 5 de octubre de 2010, vecino que fuera de éste Departamento, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena dicha medida dice en su parte pertinente: "Gualedguay, 17 de mayo de 2018.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Héctor Raúl Paz, vecino que fuera de esta ciudad y publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. - Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC.- ... -A lo demás oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Firmado Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualedguay, 29 de mayo de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00003085 3 v./14.6.18

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualedguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sellanes Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7080, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN CARLOS SELLANES, Libreta Enrolamiento N° 5.869.219, fallecido el día 06 de abril de 1993, en Larroque, Dpto. Gualedguaychú. Publíquese por tres días.

Gualedguaychú, 30 de mayo de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00003023 3 v./13.6.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualedguaychú a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Benedetti, Nélica María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 11423, iniciado en fecha 8 de mayo de 2018, con fecha de apertura el 16 de mayo de 2018, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y/o acreedores de NELIDA MARIA BENEDETTI, DNI "F576209", nacida el 2 de julio de 1.927, hija de Luis Benedetti y de Petrona Francisca Andrigueti, fallecida en Larroque el 23 de junio de 2017, con último domicilio en General Ramírez N° 389 de Larroque, según partida de defunción. Publíquese por tres días.

Gualedguaychú, 28 de mayo de 2018 – **María S. De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003025 3 v./13.6.18

El Señor Juez Civil y Comercial N° 2 de Gualedguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de Sofía De Zan, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña NÉLIDA DOLORES FERNANDEZ, DNI N° 1.934.500, cuyo último domicilio fuera Pasteur N° 239 de esta ciudad de Gualedguaychú, a fin de que se presenten y hagan valer sus derechos en los autos caratulados "Fernández Nélica Dolores s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 11.384, en trámite ante este Juzgado a mi cargo. Esta publicación se hará por el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación de la presente que se hará por tres veces. La causante nació en Gualedguaychú el día 24 de octubre de 1926 y falleció en Gualedguaychú el

día 18 de marzo de 2.018. Fecha inicio sucesorio 16/04/2018, apertura: 18/04/2018.

Gualedguaychú, 24 de abril de 2018 – **María S. De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003027 3 v./13.6.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualedguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fariña Rogelia Teodora y Montiel Bernardo Juan José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4018, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: BERNARDO JUAN JOSE MONTIEL, Documento Nacional Identidad N° 4.564.335, fallecido el día 02 de junio de 2015, en Gualedguaychú. Publíquese por tres días.

Gualedguaychú, 15 de mayo de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00003028 3 v./13.6.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y N° 3 de la ciudad de Gualedguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rebora Juan Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6820, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN MANUEL REBORA, Documento Nacional Identidad N° 25.018.839, fallecido el día 17 de abril de 2017, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualedguaychú, 20 de abril de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00003029 3 v./13.6.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualedguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Piana Saúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7066, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: SAUL ALBERTO PIANA, Documento Nacional Identidad 5.864.222, fallecido el día 06 de enero de 2003, en Gualedguaychú. Publíquese por tres días.

Gualedguaychú, 23 de mayo de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00003031 3 v./13.6.18

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Pérez María Matilde s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5528, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, especialmente a Olivio Eufasio Pérez y a herederos y acreedores de MARIA MATILDE PEREZ, vecina que fuera de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 26.11.2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 24 de abril de 2018 – **María Laura Alasino**, secretaria.

F.C. 0001-00003086 3 v./14.6.18

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Faure, Nilda Rosa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3276), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante NILDA ROSA FAURE, N° 3.749.927, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos,

República Argentina, el día en fecha 29 de mayo de 2016.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 26 de abril de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Doña Nilda Rosa Faure, DNI F N° 3.749.927, vecina que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo."

San Salvador, 10 de mayo de 2018 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C. 0001-00003032 3 v./13.6.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez, Secretaría única del Dr. Mariano A. Ludueño, interino, en autos caratulados: "Berguñan, Irineo Hilario s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 3034), cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don IRINEO HILARIO BERGUÑAN, DNI N° 5.833.496, vecino que fuera del departamento San Salvador y que falleciera en la ciudad de San Salvador, el 26 de septiembre de 2008, para que lo acrediten dentro del término de treinta días.

La resolución que ordena la medida reza lo siguiente: "San Salvador, 1 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo.: Dr. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 27 de noviembre de 2017 – **Luciano Amoroto**, secretario subrog.

F.C. 0001-00003033 3 v./13.6.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Torales Evaristo Lorenzo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19946, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de EVARISTO LORENZO TORALEZ, MI N° 5.904.532, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 26/09/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00003118 3 v./15.6.18

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Mendez Andres Valentín y Picazzo Ofelia Beatriz - Sucesorio ab intestato" Exp. N°

19933, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ANDRES VALENTIN MENDEZ, DNI N° 5.906.874, fallecido en Paraná en fecha 15/05/2005 y OFELIA BEATRIZ PICAZZO, DNI N° 5.360.265, fallecida en Paraná, en fecha 08/03/2018, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de mayo de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00003119 3 v./15.6.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Pereyra Miguel Teodolino; Torres Evangelista y Pereyra Miguel Domingo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16045, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL TEODOLINO PEREYRA, MI 2.081.192, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/10/2000; EVANGELISTA TORRES, MI 1.906.536, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13/02/2006 y de MIGUEL DOMINGO PEREYRA, MI 14.094.874, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 15/11/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de junio de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00003133 3 v./15.6.18

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. María Gabriela Tep-sich, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Allegri Benito s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23141, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BENITO ALLEGRI, DNI N° 5.936.251, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25/12/2010. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de junio de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 0001-00003137 1 v./13.6.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Salamone Juan Carmelo; Hereñu Lucrecia Evangelista s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29768, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN CARMELO SALAMONE, MI 2.089.823, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el 26-04-216; y de LUCRECIA EVANGELISTA HEREÑU, MI 2.810.709, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, el 31-03-2018. Publíquese por un día.

Paraná, 04 de junio de 2018 – **Perla N. Klimovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00003139 1 v./13.6.18

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Pcia. de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Tignanelli Hilda Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13573, cita y emplaza por el término de treinta días(30)corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HILDA ESTHER TIGNANELLI, DNI N° 3.957.411, vecina que fuera de la ciudad de Colón, Pcia. de E.R.; fallecida el día 19 de febrero del 2018 en dicha ciudad de Colón (E.R.).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 22 de marzo de 2018. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de abril de 2018 – **Flavia C. Orcelet**, secretaria.

F.C. 0001-00003142 3 v./15.6.18

CONCORDIA

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad, interinamente a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la suscripta; en autos caratulados "Bourren, Celestina María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9656; cita y emplaza por treinta días (30) a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BOURREN CELESTINA MARIA, DNI N° F 4.570.076, vecina que fuera de esta ciudad y cuyo fallecimiento ocurriera el día 19 de junio del año 2017 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concordia, 14 de mayo de 2018. 1.- Tener por presentados a los Sres. Carlos Felipe Buffa, Marcos Ignacio Buffa y Claudia Daniela Buffa, por derecho propio y con patrocinio letrado, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Celestina María Bourren, DNI N° F4.570.076, fallecida en fecha 19/06/2017 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04. 6.- Agregar. 7.- Comunicar. 8.- Tener. 9.- Por Cumplimentado con el Art. 718 del CPCC. A lo demás, oportunamente. Fdo: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 16 de mayo de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00003125 3 v./15.6.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en calle Mitre N° 26, 2do. Piso, cita y emplaza por diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña ESCAMILLA NORA GRACIELA, DNI 14.687.202, producido en Concordia Entre Ríos, el día 21/10/2017, para que dentro del término de treinta días comparezcan y lo acrediten, en los autos: "Escamilla, Nora Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 9644, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte per-

tinente dice: "Concordia 27 de abril de 2018. 1.- Por presentado el Sr. Juan José Morales DNI N° 8.398.816, por derecho propio y con patrocinio letrado de la Dra. Adriana Bacigaluppe, con domicilio constituido y real denunciado, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándose les en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC. Declárese abierto el juicio sucesorio de Nora Graciela Escamilla, DNI N° 14.687.202, fallecida en fecha 21/10/2017, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 4.- Dése intervención al Ministerio Fiscal.

5.- Librese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. del 8/11/2006) en formulario 04. 6.- Tener por abonada la Tasa de Justicia correspondiente y mandar agregar formulario impreso y constancia de pago, que se acompañan. 7.- Por Cumplimentado con lo establecido en el Art. 718 del CPCC. 8.- Hacer Entrega de la libreta de familia a la profesional interviniente, previa certificación por la actuario de las copias acompañadas y agregadas. 9.- Certificar por la actuario la copia de la partida de defunción acompañada, haciéndose entrega de la misma a la profesional interviniente. Hacer saber que su original debe permanecer en el presente universal. 10.- No Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 46 de la Ley 9005 por la Dra. Adriana Bacigaluppe y conforme Acuerdo General N° 17/14 del 03-06-14, Punto 6° a) en el marco de Actuaciones N° 20.252 caratuladas: "Caja Forense Entre Ríos c/ Implementación Nuevo Formato Boletas de Aportes en Juicios Regulados por Ley 9005", se comunicará dicho incumplimiento a la "Caja" mediante archivo digital. 11.- Comunicar al Colegio de Abogados el incumplimiento por parte de la Dra. Adriana Bacigaluppe de la correspondiente estampilla. A lo demás oportunamente. Fdo: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 30 de mayo de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00003143 3 v./15.6.18

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, sito en calle B. Mitre N° 28 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, en autos caratulados "Bonnot, Sara Raquel s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8412), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante doña SARA RAQUEL BONNOT, DNI N° 6.509.613, fallecida el día 18 de enero de 2015, en la ciudad de Concordia, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Los autos que así lo ordenan, en su parte pertinente, dicen: "Concordia, 13 de abril de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Miguel Alberto Solís, Maximiliano Alberto Solís, Rosa Carina Solís y Carlos Federico Solís, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. María Lilita Saggini, con domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, deseles intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Sara Raquel

Bonnot, DNI N° 6.509.613, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos conocidos de la causante. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones... A lo demás, oportunamente. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 25 de abril de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003144 3 v./15.6.18

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia O. Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pazo César Augusto y Güino Norma Teresa s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)" Expte. N° 13175, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de CESAR AUGUSTO PAZO, DNI N° 5.864.115, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 03 de noviembre de 2017 y de NORMA TERESA GÜINO, DNI N° 3.590.112, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 16 de febrero de 2018, ambos vecinos que fueran de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 18 de mayo de 2018 – **Julietta Gherardi**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003135 1 v./13.6.18

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en los autos caratulados: "Gallo, José Domingo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (N° 18555), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSÉ DOMINGO GALLO, DNI N° 5.813.264, vecino que fuera de la ciudad de Federal, fallecido en Concordia en fecha 6 de septiembre de 2017.

Las resoluciones que lo disponen en sus partes pertinentes dicen: "Federal, 29 de noviembre de 2017 ... Resuelvo: ... 3.- Decretar la apertura del proceso sucesorio de José Domingo Gallo, DNI N° 5.813.264, argentino, viudo, nacido el 11 de julio de 1939 y fallecido en Concordia el 6 de septiembre de 2017, hijo de Juan Gallo, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio a 5.000 mts. de la Escuela Provincial N° 47. 4. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

"Federal, 16 de mayo de 2018 ... Resuelvo: ... Librar nuevo edicto a los mismos fines que el librado en fecha 29 de noviembre de 2018. Fdo.:Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 16 de mayo de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F.C. 0001-00003140 1 v./13.6.18

GALEGUAY

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo

del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados "Dominguez Ignacio Antonio; Caceres Anastasia Rosa y Dominguez Héctor Orlando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10.296, cita y emplaza por el término de 10 días a los Sres. DOMINGUEZ CARLOS ROBERTO; DOMINGUEZ JORGE ANTONIO; DOMINGUEZ MARGARITA INES y DOMINGUEZ NESTOR RAUL, vecinos de esta ciudad, de domicilio desconocido.

El auto que ordena la medida dice: "Gualedguay, 12 de abril de 2018. Asimismo y en virtud del desconocimiento de los domicilios de los restantes herederos de los causantes Ignacio Antonio Dominguez y Anastasia Rosa Cáceres denunciados en el promocional, publíquese edictos a los fines de su citación, Art. 142 del CPCC. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualedguay, 16 de mayo de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00003145 1 v./13.6.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualedguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Nosiglia María Cristina y González Julio Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8302, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los esposos, MARIA CRISTINA NOSIGLIA, DNI N° 04.986.043, ocurrido el 15 de febrero del año 2015 y JULIO ALBERTO GONZALEZ, DNI N° 05.876.898, ocurrido el 28 de enero de 2018, ambos en la ciudad de Gualedguay, Provincia de Entre Ríos.

El auto que ordena, el presente dice: "Gualedguay, 18 de mayo de 2018... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de los Sres. María Cristina Nosiglia y Julio Alberto González, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de dicha publicación a todos los días que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Notifíquese. Firmado Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualedguay, 24 de mayo de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00003146 1 v./13.6.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualedguay, a cargo del Dr. Morahan Fabián, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "González Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10477, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por una (1) vez, a todos los bienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del Sr. GONZALEZ MIGUEL ANGEL, DNI N° 92.471.020, ocurrido el 25 de febrero de 2018, a causa de accidente de tránsito, argentino, domiciliado en la localidad de General Galarza, Departamento Gualedguay.

El auto que ordena el presente dice: "Gualedguay, 24 de mayo de 2018. Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Miguel Angel González, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com., último párrafo y por tres días en el diario local El Debate Pregón, Art. 728 del CPCC, llamandp

a todos los que se consideren con derecho a los bienes; dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días ... Notifíquese ... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualedguay, 29 de mayo de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C. 0001-00003147 1 v./13.6.18

GALEGUAYCHU

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualedguaychú, Entre Ríos, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 del Dr. Francisco Unamunzaga, cita y emplaza a los herederos y acreedores de: 1) Doña YOLANDA BEATRIZ GOMEZ, DNI N° 13.316.428, fallecida en la ciudad de Gualedguaychú, el pasado día 1 de julio de 2016; siendo su último domicilio en calle José Ingenieros N° 686, de esta ciudad de Gualedguaychú; y 2) Don JOSÉ EMILIO BENEDETTI, DNI N° 11.057.688, fallecido en la ciudad de Gualedguaychú, el pasado día 15 de noviembre de 2017; siendo su último domicilio en calle, José Ingenieros N° 686, de esta ciudad de Gualedguaychú, para que comparezcan y se presenten dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última publicación del presente en los autos rotulados "Benedetti José Emilio y Gómez Yolanda Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" (Exp. N° 113/18), iniciado en fecha 19/04/2018, cuya apertura fuera decretada en fecha 25/04/2018. Publíquese por un día.

Gualedguaychú, 24 de mayo de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C. 0001-00003132 1 v./13.6.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualedguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Galindo Felipe Bautista s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6999, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FELIPE BAUTISTA GALINDO, Documento Nacional Identidad N° 1.958.174, fallecido el día 31 de diciembre de 1993, en Gualedguaychú. Publíquese por tres días.

Gualedguaychú, 23 de mayo de 2018 – **Javier Mudrovi**, secretario.

F.C. 0001-00003134 3 v./15.6.18

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualedguaychú, Provincia de Entre Ríos, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez María Basilia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 11368), cita y emplaza por el término de diez (10) días a contar de la última publicación, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en dicho plazo lo acrediten, llamada MARIA BASILIA GOMEZ, DNI N° 10.667.123, con último domicilio en calle Nágera N° 451 de esta ciudad, cuyo deceso ocurriera en Paraná el día 2 de septiembre de 2016, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante. Publíquese por tres días.

Gualedguaychú, 16 de mayo de 2018 – **María S. De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00003154 3 v./15.6.18

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concepción del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela A. Perdigueru, Jueza suplente, Secretaría a cargo del Dr. Marcos P. Chichi, en los autos caratulados: "Fuchs Ricardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8852, F° 245, L° VII, Año 2018, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don RICARDO FUCHS, MI N° 5.813.351, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido el día 9 de enero de 2017 en Concepción del Uruguay, para que comparezcan en autos dentro del término de treinta (30) días a contar de la publicación del presente que se hará por una (1) vez conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

La parte pertinente de la resolución que así lo ordena, dice: "Concepción del Uruguay, 4 de mayo de 2018 Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial ... Fdo.: Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 17 de mayo de 2018 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.
F.C. 0001-00003148 1 v./13.6.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de ésta ciudad a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Juez a/c del despacho, Secretaría única a cargo del suscripto, en autos caratulados "Wurst Rodolfo Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", N° 8858, F° 246, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO EDUARDO WURST, DNI M N° 8.357.975, fallecido en C. del Uruguay, Entre Ríos, en fecha 7 de agosto de 2002, argentino, casado, nacido en fecha 25 de julio de 1950, hijo de Guillermo Wurst y de María Néida González, para que en el plazo indicado hagan valer sus derechos.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concepción del Uruguay, 15 de mayo de 2018 ... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Rodolfo Eduardo Wurst, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil Comercial. ... Dése intervención al Ministerio Fiscal... Fdo. Dr. Juan Jose Ardoy, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 30 de mayo de 2018 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.
F.C. 0001-00003149 1 v./13.6.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría única a cargo de la Dra. Mariana A. Dieci, en los autos caratulados "Klug, Enrique Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7922, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ENRIQUE ALFREDO KLUG, MI N° 8.592.690, de estado civil soltero, nacido en la Provincia de Entre Ríos, el 12 de Junio de 1951, hijo de Dominice Klug y Victoria Kindernech; fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 02 de marzo de 2016, siendo su último domicilio en Barrio 144 Viviendas de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en igual plazo lo acredite.

Se transcribe la resolución que ordena el presente y dice ... "Concepción del Uruguay, 9 de mayo de 2018. (...) Estando acreditada la defunción del causante con el acta de fs. 7, y con la documentación obrante a fs. 8/10 el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, decretase la apertura del proceso sucesorio de Enrique Alfredo Klug, vecino que fuera de ésta ciudad

de Concepción del Uruguay. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten- Art. 2340 del Código Civil y Comercial Ley 26.994. mca Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 18 de mayo de 2018 – **Mariana A. Dieci**, secretaria int.
F.C. 0001-00003150 1 v./13.6.18

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a SERGIO MATIAS ZALDIVAS

Por disposición del Dr. Concordia -Fiscalía Aux. N° 1 (Dr. Scattini Martín), Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el Legajo N° 2340/17 caratulado "Zaldivas Sergio Matías s/ Lesiones leves calificadas"; se cita y emplaza a SERGIO MATIAS ZALDIVAS, de 28 años años, Documento Nacional Identidad 32.695.735, estado civil soltero, profesión periodista, último domicilio conocido en calle Feliciano y Córdoba, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.-

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 28 de mayo de 2018.- Visto: ... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Sergio Matías Zaldivas no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que dispongo: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado. Fdo. Martín Scattini, Fiscal Auxiliar".

Concordia, 28 de mayo de 2018 – **Martín H. Scattini**, Fiscal Auxiliar.
13967 5 v./18.6.18

a CARLOS ALBERTO SEGOVIA

Por disposición de S.S. Sr. Juez de Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 de ésta ciudad, a cargo del Dr. Raúl E. Tomaselli, Secretaría N° 1 de Dr. S. David Brodsky, cita y emplaza por dos veces a que en el término de quince días, a CARLOS ALBERTO SEGOVIA, DNI N° 14.162.908, con domicilio desconocido, para que comparezca a tomar intervención en el proceso de divorcio "S., G.E. c/ S., C.A. S/ Ordinario divorcio", Expte. N° 15593, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente: "Concordia, 8 de mayo de 2018.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Mandar publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en el diario El Heraldo de la ciudad de Concordia - atento último domicilio denunciado en autos- a los fines de hacerle saber al Sr. Carlos Alberto Segovia, DNI 14.162.908 el inicio de los autos caratulados: "Schvind Graciela Emilia c/ Segovia Carlos Alberto s/ Ordinario divorcio", Expte. N° 15593, por ante este Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes N° 1, Secretaría N° 1 de esta ciudad de Concordia, y para que dentro del plazo de quince (15) días comparezca a estos autos a tomar la intervención que por derecho le corresponde y bajo apercibimiento de ley – Art. 142, 143, y conc. del CPCC.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Raúl E. Tomaselli, Juez".

Concordia, 5 de junio de 2018 – **María Cons-tanza Ortiz**, secretaria subgte.
13968 2 v./13.6.18

CITACIONES

NUEVAS

FEDERAL

a SOTO CINTIA DAIANA

El Juzgado de Paz de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mauricio Matías Pérez, Secretaría a cargo del Sr. Miguel Ramón Kolmann, en autos caratulados "Certo Argentina S.A. c/ Soto Cintia Daiana s/ Monitorio ejecutivo", Expte. N° 4477, cita a SOTO CINTIA DAIANA, DNI N° 34.226.328 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes y continuar el trámite del presente.

Los autos que así lo ordenan en su parte pertinente dicen: "Federal, 27 de noviembre de 2017.- Atento lo solicitado y estado de autos, cítese por edictos a la parte demandada, que se publicará por una sola vez en un diario de esta ciudad y en el Boletín Oficial, bajo los apercibimientos previstos en el Art. 517 Inc. 2° in fine del CPCyC. - Dr. Mauricio Matías Pérez, Juez de Paz suplente".

Federal, 21 de diciembre de 2017 – **Miguel R. Kolmann**, secretario.
F.C. 0001-00003151 1 v./13.6.18

C. DEL URUGUAY

a COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA LTDA.

La Srta. Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Dra. Nora Angélica Garin, en los autos caratulados: "Villalba, César c/ Sanguinetti, Luis y Otros - Accidente de Trabajo", Expte. N° 11576, F° 168 T° VII 2017 - que tramitan por ante la Secretaría del Dr. Diego Germán Cherot cita y emplaza a COOPERATIVA DE TRABAJO LA ESPERANZA LTDA., con último domicilio conocido en Juana Deymonaz s/n de la localidad de Pronunciamento, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designarse defensor de ausentes – Arts. 329 del CPCC y 31 del CPL.

Secretaría, 12 de abril de 2018 – **Diego G. Cherot**, secretario.
13969 2 v./14.6.18

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por Alberto Marchini Poleri

Matr. 689

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2 a cargo de la Dra. Viviana E. Murawnik, Secretaría N° 2 de la Dra. Mónica Patricia Camejo, en autos: "Strada Yanina Marcela, Rony Andrés Scmalz Portillo y Cecilia Belén Rosset c/ De Mattia Renzo Mariano s/ Ejecución de sentencia (y honorarios)"; comunica que el martillero Alberto Marchini Poleri, matrícula N° 689, rematará el día 4 de julio de 2018 a la hora 10:30 o el siguiente día hábil si este resultare inhábil, en la galería del Juzgado, calle Santa Fe N° 326 de esta ciudad; en presencia de la actuario quien controlará el acto, en el estado que se encuentra y exhibe sin base al contado y al mejor postor, el vehículo marca "Honda" – Modelo: "CITY LX M/T" – Año 2012; inscripto al Dominio LYI 104 del Registro de la Propiedad Automotor.

El o los que resulten compradores deberán abonar en el acto del remate el precio total de la compra, los honorarios del martillero del

10% y el sellado previsto en el Art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva N° 9622.

Lugar días y horarios de exhibición: calle Maciá N° 486 de esta ciudad los días lunes 2 y martes 3 de julio de 15:30 a 17:00 horas. Informes: Escritorio Marchini Poleri, San Juan N° 454, teléfono: 4233671 – 155-431801 - www.comper.org.ar.

Paraná, 23 de mayo de 2018 – **Mónica P. Camejo**, secretaria.

F.C. 0001-00003128 2 v./14.6.18

GUALEGUAYCHU

Por Alexis Neuwirt
Matr. 1105 COMPER

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Dr. Leonardo Portela, Secretaría N° 3, a cargo del Dr. Ricardo Javier Mudrovici, con domicilio en Sáenz Peña N° 94, de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, hace saber por dos veces que en los autos caratulados: "Vismara María Mercedes c/ Vismara Jonathan David y Otros - Acción de colación s/ Incidente (apelación de honorario - Hoy ejecución de honorarios)", Expte. N° 6243-1, que tramita por ante este Juzgado y Secretaría, ha designado al martillero público Alexis Neuwirt, Mat. del COMPER N° 1105, para que el día jueves 21 de junio de 2018, a las 10 horas, o al siguiente día hábil y en la misma hora (si el anterior resultare inhábil o feriado), y en presencia del actuario proceda en pública subasta - la que se realizará en los pasillos del Juzgado - a rematar un inmueble "lote baldío" ubicado en el Departamento de Gualeguaychú, Distrito Pehuajo al Norte, Municipio de Urdinarrain, Planta Urbana, Manzana N° 35 B (N° 72 P.a.p.c.u.s.), con domicilio parcelario en calle Roque Sáenz Peña esquina calle Dr. A. Zeroli (ex Caffarena).

El mismo consta de una superficie de noventa y cuatro metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (904,52 m²) según "título de origen", y de novecientos doce metros cuadrados cero decímetros cuadrados (912,00 m²) según "Plano de Mensura N° 86.362", practicado por el agrimensor Julio R. Suárez, y registrado por la Dirección General de Catastro de Entre Ríos el 19/1/15. Se encuentra inscripto en el Registro Público local bajo Matrícula N° 147.399, Sección Dominio Urbano, con sus demás datos catastrales y Registrales que obran agregados al expediente.

Condiciones: La venta será al contado, al mejor postor y con una base de pesos sesenta y dos mil doscientos setenta y seis con diez centavos (\$ 62.276,10) conforme resolución del 3/5/18 obrante en los presentes actuados.

El o los adquirentes deberán abonar en el acto del remate el 4% más IVA correspondiente a honorarios del martillero, y el 10% del total de la compra debiendo integrarse el remanente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en dinero efectivo. Dentro de los quince días posteriores a la aprobación se deberá integrar el impuesto a la subasta.

El inmueble se encuentra desocupado, según constatación in situ, y estará disponible para su visita los días lunes a viernes de 9 a 12:30 horas, y de 16 a 19 horas, previo convenir con el martillero en el domicilio de Bolívar y Montevideo, de Gualeguaychú – Tel. 430509/15595212.

El estado de deudas puede verificarse en el expediente, así como también la documentación pertinente, no admitiéndose reclamo alguno posterior a la subasta.

El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado. En los casos en que se proceda a la compra en comisión se deberá indicar al Juzgado, dentro de los cinco días de aprobado el remate el nombre

de su comitente, bajo apercibimiento de adjudicarse la compra.

Gualeguaychú, 6 de junio de 2018 - **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00003168 2 v./14.6.18

USUCAPION

ANTERIORES

COLON

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos "Escalante Viviana Edith c/ Enrique Luis Maxit s/ Usucapición", Expte. N° 13.417 año 2017, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Enrique Luis Maxit y/o sucesores y/o herederos y a todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, especialmente a sucesores y/o herederos de Jorge Rufino Quintana, y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble que se encuentra inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Colón informa que el inmueble se encuentra incluido dentro de un inmueble que cuenta con dos títulos accesorios: Título I: 08/04/1924, Tomo: 012, Folio 087 N° 097 (50%), y Título II: 14/01/1938, Tomo 026, Folio 018 N° 020 (50%), y que consta a nombre de Enrique Luis Maxit, el que se ubica en Colonia San José, Departamento Colón, con una superficie de 20-93-15 Has, localizado en calle Dorotea Morard s/n° esquina calle Nicolás Tavella ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito Primero, Municipio de San José, Ejido de San José, Colonia San José "Vieja", Pueblo El Brillante, Concepción N° 240, Manzana N° 033, Superficie: cuatrocientos metros cuadrados, con cero decímetros cuadrados (400,00 m²). Límites y linderos: NORTE: Recta amojonada 2-3 al SE 20° 00' de 20 metros, linda con calle Nicolás Tavella (ripijo).

ESTE: Recta amojonada 3-4 al SO 70° 00' de 20 metros, linda con Alfredo Armado Buriano.

SUR: Recta amojonada 4-1 al NO 20° 00' de 20 metros, linda con Miguel Angel Buriano.

OESTE: Recta amojonada 1-2 al NE 70° 00' de 20 metros, linda con calle Dorotea Morard (ripijo), para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena la presente publicación, que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 10 de noviembre de 2017 ... 3.- Citar mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local al titular registral Enrique Luis Maxit y/o sucesores y/o herederos ya todas las personas que se consideren con derecho al inmueble en cuestión, especialmente a sucesores y/o herederos de Jorge Rufino Quintana, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan, la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio -Arts. 132 Inc.

1°, 329, 342 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 21 de mayo de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00003110 2 v./13.6.18

LA PAZ

El Juez en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de La Paz (ER), Dra. Silvia A. Vega, Juez,

Secretaría única a cargo de la Dra. Rosana María Sotelo, secretaria interina, en los autos caratulados "Duarte Saturnina c/ Medina de Cardozo Anarolina y/o contra quienes se consideran con derechos sobre el inmueble s/ Usucapición", Expte. N° 5423, F° 230, año 2016, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble propiedad de Anarolina Medina de Cardozo, ubicación lote 17, manzana 179, planta urbana vieja La Paz, sección 1, partida 104.655, sup. 359,64 m².

Límites y linderos: NORTE: Municipalidad de La Paz. ESTE: calle Azcuénaga. SUR: Paulina Miños. OESTE: Héctor José Antonio Loza, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, Art. 669 Inc. 3° del CPCC.

La Paz, 8 de febrero de 2017 – **Rosana María Sotelo**, secretaria int.

F.C. 0001-00003090 2 v./13.6.18

USUCAPION

NUEVA

PARANA

La Sra. Juez María Andrea Morales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados, "Cian Adriana Soledad c/ Villanueva José Carlos y Otros s/ Usucapición", Expte. N° 18.697, cita por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a tomar intervención en el juicio bajo apercibimientos de nombrarse defensor de ausentes Art. 329 del CPC y C, a José Carlos Villanueva, María del Carmen Villanueva, Juan Simeon Villanueva, Miguel Ángel Antonio Villanueva y Raúl Horacio Villanueva, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Paraná, Distrito Paraná, Planta Urbana, Manzana 5, Lote 2 de 440, 10 m², Matrícula del libro N° 63 Folio 726 "B" del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, Partida Municipal N° 932386, plano de mensura N° 212166, aprobado en fecha 21 de abril de 2017, sito en calle Las Garzas N° 2530, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 al rumbo S 80° 02' E de 22,01 m, linda con Lote 1 de José Carlos Villanueva y otros.

ESTE: Recta 2-3 al rumbo S 9° 38' O de 20,00 linda con calle Las Garzas.

SUR: Recta 3-4 al rumbo N 80° 02' O de 22,01 m, linda con Lote 3 de Fabián Abel Guenuario.

OESTE: Recta 4-1 al rumbo N 9° 38' E de 20,00 m linda con Ofelio José Bournissen.

Paraná, 22 de mayo de 2018 - **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

F.C. 0001-00003115 2 v./14.6.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Zigarán Luis Fernando s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3292, en fecha 30.05.2018 se ha declarado la quiebra de LUIS FERNANDO ZIGARAN, DNI N° 25.325.500,

CUIL 20-25325500-6, con domicilio en Juan Soldado N° 1051 Dpto. 2 de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, argentino, quien manifestó ser soltero, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Fabián Boleas con domicilio constituido en calle San Martín N° 360 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 10:00 a 12:00 hs. y de martes a viernes de 16:00 a 18:00 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 01/08/2018 inclusive.

Se han fijado los días 13.09.2018 y 26.10.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "Diario Uno" de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 7 de junio de 2018 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000147 5 v./18.6.18

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Lascano Silvia Noemí s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3294, en fecha 30/05/2018 se ha declarado la quiebra de SILVIA NOEMI LASCANO, DNI 13.673.507, CUIL 27-13673507-7, con domicilio real en calle Carlos Gardel N° 3062 -Barrio IAPV 400 Viviendas Manzana 16, casa N° 5- de la ciudad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, la Cra. Marta Huck con domicilio constituido en calle 25 de Junio N° 481 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9:00 a 11:00 horas y los días jueves de 17:00 a 19:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 01/08/2018 inclusive.

Se han fijado los días 14/09/2018 y 30/10/2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "Diario Uno" de Entre Ríos, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 5 de junio de 2018 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000148 5 v./18.6.18

NOTIFICACION

NUEVA

PARANA

La señora Juez de Familia N° 1 de Paraná, Dra. Rosario Moritán, Secretaria N° 1 de la Dra. Estela Paola de Torres, en los autos "Rocha, Darío Alberto c/ Jaime, Natalia Patricia Guadalupe s/ Divorcio (Inic. en Fam. N° 2 el 16.03.17 - Inic. en Fam. N° 4 15.08.17)" (Expte. N° 21.867), a la señora Natalia Patricia Guadalupe Jaime notifica la siguiente resolución:

"Paraná, 4 de mayo de 2018. Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: I.- Hacer lugar a la petición de Divorcio Unilateral, y, en consecuencia, decretar el divorcio de los cónyuges Darío Alberto Rocha, DNI N° 26.150.360

y Natalia Patricia Guadalupe Jaime, DNI N° 27.157.417, cuyo matrimonio fuera celebrado en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 11 de diciembre de 1998 e inscripto bajo Acta N° 433, Folio 33, Tomo III B, Año 1998, de los Libros del Matrimonio del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Nogoyá, Entre Ríos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 435, Inc. c), 437, 438 y concs. del Código Civil y Comercial - Ley 26.694-.

II.- Declarar extinguida la comunidad de bienes al día de la notificación de la demanda - Art. 480, primer párrafo del Código Civil y Comercial.

III.- Librar Oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los efectos de la anotación en el Libro respectivo, con transcripción de la parte resolutive, del fallo, y facultándose a la letrada patrocinante para su confección y diligenciamiento.

IV.- No homologar la propuesta atenta a la falta de acuerdo por la incomparecencia de la demandada, debiendo ocurrirse por la vía pertinente.

V.- Costas a cargo del peticionante del divorcio.

VI.- Regular los honorarios profesionales de la Dra. María Emma Bargagna en la suma de... Art. 2, 3, 5, 12, 58, de la Ley 7046 y 1 de la Ley 10.377.-

VII.- Regístrese. Notifíquese, expídanse copias certificadas de la presente para la parte, cúmplase y en estado, archívese. Firmado: Dra. Rosario Moritán. Jueza de Familia N° 1 de Paraná".

"Paraná, 21 de mayo de 2018...- Resuelvo: Aclarar la parte resolutive de la Resolución de fs. 46 y donde dice "de los Libros de Matrimonio del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Nogoyá, Entre Ríos", debe leerse: "de los Libros de Matrimonio del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas de Paraná, Entre Ríos". Regístrese. Notifíquese. Atento a lo solicitado a fs. 48 por el actor, notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, a la Sra. Jaime Natalia Patricia Guadalupe de la sentencia de fecha 04.05.2018 y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329° del CPCyC. Firmado: Dra. Rosario Moritán. Juez de Familia N° 1 de Paraná".

Estela P. de Torres, secretaria.

F.C. 0001-00003131 2 v./14.6.18

SENTENCIAS

ANTERIORES

PARANA

En los autos N° 8919 caratulados: "Barrichi Ulrico Donald - Su denuncia s/ Robo agravado por el uso de arma de fuego (denunciado Bustos Juan Franco)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Juan Franco Bustos.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil dieciocho ... SENTENCIA: 1- Declarar a JUAN FRANCO BUSTOS, filiado al comienzo de la audiencia, autor material y responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa y condenarlo a la pena de cuatro años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, (Arts. 166 Inc. 2 primera parte y 42, 45, 40, 41 y 12 del Código Penal; y 391 del

Cód. Proc. Penal), la que deberá cumplir en la Unidad Penal N° 1 de la ciudad de Paraná.

II. Ordenar la inmediata restitución de JUAN FRANCO BUSTOS, a la Unidad Penal N° 1 de esta ciudad, donde estaba cumpliendo prisión preventiva, para su alojamiento para el cumplimiento de la pena.

III.- Ordenar que la Dirección de la OGA inmediatamente practique el cómputo de pena -el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia del acta de esta audiencia a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos-, a cuyos efectos la Fiscalía deberá dejar a disposición de la Directora de OGA, en esta audiencia, la ficha dactiloscópica del condenado, y toda la documentación que obre en su legajo, que deba valorarse para practicar el cómputo.

IV.- Ordenar el decomiso del arma de fuego y vaina secuestradas.

V.- Declarar a cargo de Juan Franco Bustos, las costas del juicio.

VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Juzgado Electoral, Secretaria Electoral Municipal, Boletín Oficial, Dirección del Registro Civil y Capacidad de las Personas y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, librense los despachos pertinentes y en estado, archívese.

Finalmente se deja constancia que la audiencia se realizó en el Salón de Audiencia N° 3 y es archivada en soporte digital con las formas establecidas en el Art. 166 del CPP, requiriendo para su registro la grabación de 1 DVD identificándose cada copia con número de legajo, carátula, día de la audiencia y salón.

Y siendo las 09.26 hs. se da por finalizada la audiencia, labrándose la presente acta cumpliendo con los requisitos del Art. 150, 2° párr. in fine, del CPPER, que se firma para debida constancia por los comparecientes al momento de su impresión. Fdo.: Marina E. Barbagelata, Jueza de Garantías N° 1".

El mencionado Juan Franco Bustos, es argentino, soltero, nacido en Paraná, el 24/11/1996, hijo de Juan Domingo Bustos y de Patricia Teresa Badaracco, Documento Nacional Identidad 40.044.986, Prontuario Policial N° 803.964ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 06/08/2022 (seis de agosto de dos mil veintidós).

Paraná, 5 de junio de 2018 – **Adriana Arus**, directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13964 3 v./14.6.18

GALEGUAY

Hago saber que en el incidente de Juicio Abreviado N° 49 I, correspondiente al Legajo N° 151/17, caratulado "Fornarini Mauricio Claudio s/ Daño simple", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualaguay, Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho ... Se resuelve: 1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado absolutorio presentado por las partes de acuerdo a sus fundamentos;

2) Absolver al inculpado MAURICIO CLAUDIO FORNARINI, filiado supra, por el delito de daño simple (Art. 183 del CP) que en condición de autor le fuera atribuido conforme solución conciliatoria a la que las partes arribaron y pedido conjunto realizado (Arts. 5, 5 bis y conc. del CPPER);

3) Costas de oficio a excepción de los hono-

rarios profesionales que en caso de ser solicitada su regulación judicial quedarán a cargo de las partes conforme al acuerdo que han enunciado, Arts. 584, 585, 587 y conc. del CPPER;

4) Diferir la lectura de los fundamentos de la sentencia para el día 10 del mes de mayo de 2018 a las 12:00 hs. sin que sea necesario la concurrencia de las partes, que quedarán notificadas por la simple lectura. Comunicar, registrar, y oportunamente archivar. Fdo.: Darío Ernesto Crespo, Vocal Florencia Bascoy, Directora Oficina Judicial".

Gualeguay, 28 de mayo de 2018 – **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

13965 3 v./14.6.18

SENTENCIAS

NUEVAS

GALEGUAY

Hago saber que en el Incidente de Juicio Abreviado N° 39-I, A° 2018, caratulado "Enrique Angel Iván s/ Abuso sexual con acceso carnal - Legajo N° 160/18", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos el 18.04.2018 respecto al condenado Angel Iván Enrique, DNI N° 34.605.234, domiciliado en Barrio Quinto Cuartel, detrás del Refugio de esa localidad, albañil, de 28 años de edad, nacido el 07.10.1989 en Victoria, E.R., con instrucción primaria incompleta, hijo de Miguel Angel Enrique y Ramona Isabel Giménez.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dieciocho...

Se Resuelve: I) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado, presentado en este Legajo y por ende declarar que ANGEL IVAN ENRIQUE, de los demás datos personales consignados en autos, es autor material y penalmente responsable del delito de estupro, en grado de tentativa inidónea y, en consecuencia, condenarlo a la pena de un año de prisión a cumplir en forma condicional, conforme la normativa de los Arts. 26, 27, 27 bis, 42, 44, 45 y 120 del C.P., con más las siguientes reglas de conducta, consistentes en: a) Continuar con su oficio de albañil o el que decida adoptar en el futuro y b) Abstenerse de relacionarse a través de redes sociales y de aplicaciones con personas menores de 18 años. Todo ello por el término de dos años – Art. 26, 27 y 27 bis del C.P.-

2) ... 3) ... Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- Fdo: Dres. Dardo O. Tórtul - Sr. vocal - y Florencia Bascoy, Directora de la Oficina Judicial".

Gualeguay, 17 de mayo de 2018 – **Florencia Bascoy**, secretaria interina.

13970 3 v./15.6.18

Hago saber que en el incidente de Juicio Abreviado N° 51-I, caratulado "Ennis, Gustavo Javier s/ Desobediencia Judicial, Violación de Secretos y de la Privacidad y Amenazas Simples, en Calidad de Autor", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos el 08.05.2018 respecto al condenado Gustavo Javier Ennis, sin apodos, domiciliado en calle Barrio 60 Viviendas, Casa 23 de la ciudad de Gualeguay, DNI N° 26.403.266, de estado civil soltero, de ocupación camionero, de 40 años de edad, nacido en la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en fecha 02.02.1978, con instrucción secundaria com-

pleta, hijo de Mario Gustavo Ennis y Nélida Beatriz Saavedra.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el incidente, que dice: "En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho... Se Resuelve:

1) Homologar el acuerdo de juicio abreviado presentado por las partes y conforme a sus fundamentos y a lo acordado en la presente audiencia revocar la suspensión de juicio a prueba dispuesta en fecha 18.4.2018 en el Legajo de IPP N° 18621/18 caratulado "Nosiglia María Laura s/ Su denuncia" y declarar a GUSTAVO JAVIER ENNIS, de las demás condiciones obrantes en el legajo autor material y penalmente responsable de los delitos de Desobediencia judicial, violación de secretos y de la privacidad y amenazas simples en calidad de autor, Arts. 239, 157 bis, punto 1), 149 bis, 1er. párr y ap. y 45 del C.P., respecto a los hechos que en sus circunstancias de tiempo modo y lugar han sido descriptos supra, y en consecuencia condenarlo a la pena de dos años y seis meses de prisión de cumplimiento condicional, con mas las siguientes reglas de conducta las que deberá cumplir y respetar durante todo el tiempo de duración de la condena, a saber:

a)- Constituir domicilio real fuera de la ciudad de Gualeguay, haciéndolo a partir de la fecha en calle Bahía Blanca N° 1333 de la localidad de Beltrán, Rosario, Provincia de Santa Fe manifestando que sus números telefónicos de contacto son los denunciados en sus generales; todo lo cual no podrá variar sin dar conocimiento inmediato a este Tribunal;

b)- Se obliga a mantenerse alejado de esta ciudad de Gualeguay durante todo el tiempo que dure esta condena (dos años y seis meses), pudiendo concurrir excepcionalmente y solo para mantener contacto con su hija E.E, hoy de seis años de edad, la que convive con su madre, una vez al mes, pudiendo permanecer en la ciudad hasta un máximo de 48 horas, debiendo concurrir a la Jefatura Departamental para dar aviso de su arribo y de su retiro de la ciudad en cada oportunidad en que ingrese por tales motivos, debiendo quedar constancia escrita de horarios y días respectivos de ingreso y egreso de la ciudad;

c) Imponer la medida de restricción y prohibición de acercamiento a menos de 300 metros respecto a la ciudadana María Laura Nosiglia, con domicilio en calle Carmen Gadea N° 420 de ésta ciudad, y su grupo familiar - especialmente su abuela Norberta Crespo y Mirta Raquel Nosiglia, así como de prohibición e impedimento de contacto con la denunciante, sea por vía directa o indirecta, verbal, escrito o por cualquier medio, como también de abstenerse de realizar cualquier tipo de actos molestos o agresivos con la mencionada, quien continuará con la utilización del Botón Antipánico en los términos en que viene haciéndolo durante todo el tiempo que dure la condena impuesta; prohibiéndose estas últimas que también alcanzan al grupo familiar de la denunciante víctima, incluidas especialmente la abuela Norberta Crespo y Mirta Raquel Nosiglia y bajo apercibimientos de disponer su inmediata detención en caso de incumplimiento;

d)- Abstenerse de verse involucrado en actos ilícitos dolosos, de consumir bebidas alcohólicas y de consumir sustancias estupefacientes; reglas todas que se imponen bajo los apercibimientos generales que en caso de incumplimiento, se procederá sin mas trámites a la revocación de la condicionalidad de la pena de prisión acordada e impuesta en los términos y con los alcances que dispone la normativa de fondo aplicable (Arts. 5, 26, 27, 27 bis, 40, 41, y conc. del C.P.).-

2) ... 3) ... Mandar registrar la presente, proceder a efectivizar lo necesario y librar los despachos del caso; y, una vez firme, realizar

las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archivar.- Fdo: Dres. Darío Ernesto Crespo, Sr. Vocal; y Florencia Bascoy, directora de la Oficina Judicial".

Gualeguay, 30 de mayo de 2018 – **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

13971 3 v./15.6.18

Hago saber que en el incidente de Juicio Abreviado N° 48-I, caratulado "Bosch Sergio Alberto s/ Lesiones Leves, calificadas por violencia de género - Legajo N° 157/18", que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente oficio a fin de poner en su conocimiento la sentencia recaída en autos el 11.05.2018 respecto al condenado Sergio Alberto Bosch, argentino, de estado civil soltero, DNI N° 32.105.265, domiciliado en calle San Martín N° 115 de la ciudad de Victoria, Pcia. de Entre Ríos, con instrucción universitaria, de profesión abogado, nacido el 2 de mayo de 1986 en Nogoyá, Entre ríos, hijo de Carlos Alberto Bosch y de Nora Mercedes Albornoz.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de San Antonio de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de mayo del año dos mil dieciocho... Se Resuelve: I) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes.

II) Condenar a SERGIO ALBERTO BOSCH, cuyos demás datos de identidad personal constan en el acta, como autor material, penalmente responsable del delito de lesiones leves calificadas por violencia de género (Arts. 45, 89, agravado en razón de lo previsto en el Art. 92, por la remisión que ésta última norma hace al Art. 80 Inc. 11 del C.P.), en las condiciones de tiempo, modo y lugar que le han sido informadas y descriptas en la imputación, a la pena de seis meses de prisión de cumplimiento condicional, - Arts. 5, 26, 27, 27 40, 41 y concs. del Código Penal y Arts. 391, 403, 480 y 481 y concs. c. del CPPER (Ley 9754 y su modif. Ley 10.317); con más las siguientes Reglas de Conducta, en los términos del Art. 27 bis de igual cuerpo legal: a) abstenerse de todo tipo de contacto con la denunciante Yésica Cesarego y b) como así también de realizar cualquier tipo de actos que impliquen violencia física o psicológica respecto de la nombrada; todo ello bajo expresos apercibimientos de revocar sin más el beneficio del Art. 26 del C.P.-

III) ... IV) ... V) ... VI) ... Regístrese, notifíquese, y oportunamente practíquese cómputo de pena comunicándose a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese.- Fdo: Dres. María Angélica Pivas, Sra. Vocal; y Florencia Bascoy, Directora de la Oficina Judicial".

Gualeguay, 30 de mayo de 2018 – **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

13972 3 v./15.6.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
Licitación Pública N° 01/2018

OBJETO: Construcción Nuevo Edificio Esc. N° 188 "Bazán y Bustos". Barrio: La Floresta -

Loc. Paraná. Provincia de Entre Ríos - Programa N° 37 Plan de Obras.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.513.583,00.

GARANTIA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del presupuesto oficial.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial 9 de Julio N° 317, Paraná. Aprobado por Resolución N° 249 del 31.05.2018 de la U.E.P.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 100.

ENTREGA DE SOBRE: hasta el 02.07.2018 hasta las 12:00 hs. En la Unidad Ejecutora Provincial calle 9 de Julio 317.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 03.07.2018 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Casa de Gobierno 1° piso Oficia 99 Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en Paraná Provincia de Entre Ríos.

PLAZO DE EJECUCION: 720 días.

FINANCIAMIENTO: Ministerio de Educación. Oscar A. Quinodoz, coordinador ejecutivo, UEP.

F.C. 0001-00002803 10 v./15.6.18

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
República Argentina**

**Segundo Proyecto de Mejoramiento de la
Educación Rural (PROMER II)
Préstamo BIRF 8452-AR**

Licitación Pública Nacional N° 01/18

"Adquisición de Equipamiento Escolar"

1 - La República Argentina ha recibido un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER II) Préstamo BIRF 8452-AR y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato Licitación Pública Nacional N° 01/18 STEP - AR - ME - 55196 - GO - RFB - para la "Adquisición de Equipamiento Escolar".

2 - La Administración Provincial del Proyecto de la Provincia de Entre Ríos, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la "Adquisición de Equipamiento Escolar", por la totalidad de los lotes, por conjunto de lotes, o por lote individual, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote - Item - Descripción - Cantidad

1 - 1 - Conjunto bipersonal (un pupitre doble y dos sillas apilables) - 2326

2 - 1 - Armario metálico - 547

3 - 1 - Conjunto grupal (una mesa grupal y seis sillas apilables) - 391

4 - 1 - Pizarrón Acrílico - 386

5 - 1 - Conjunto Nivel Inicial (una mesa y seis sillas) - 20

3 - No se considerarán ofertas alternativas.

4 - Los licitantes podrán ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un lote, para lo cual deberán indicar en su Formulario de la oferta la metodología aplicable. El comprador podrá adjudicar contratos múltiples, en cuyo caso la selección estará basada en la combinación óptima de adjudicaciones, teniendo en cuenta los descuentos ofrecidos y si los licitantes se encuentran calificados para ejecutar esos contratos satisfactoriamente.

5 - Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Coordinación Provincial del Proyecto enviando una solicitud por escrito a la siguiente dirección 9 de Julio 317, Paraná Entre Ríos enviando un correo electrónico a cpp.promer2.entrierios@gmail y revisar los documentos de licitación en las oficinas de la Coordinación Provincial del Proyecto, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

6 - Los requisitos de calificación incluyen Requisitos técnicos, financieros y legales. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores deta-

lles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7 - Los licitantes interesados podrán obtener, un juego completo de los Documentos de Licitación en la dirección detallada en el punto 8 del presente llamado o solicitarlo al siguiente correo electrónico cpp.promer2.entrierios@gmail.com

8 - Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del 28 de junio de 2018. Ofertas electrónicas no serán permitidas, las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 11:00 horas del 28 de junio del 2018 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

9 - Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta".

10 - La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: la presentación de ofertas es en 9 de Julio N° 317 y la de apertura de sobres es en 9 de Julio N° 361, respectivamente.

Oscar A. Quinodoz, coordinador ejecutivo UEP.

F.C. 0001-00003041 3 v./13.6.18

MUNICIPALIDAD DE CRESPO

Licitación Pública N° 08/18

OBJETO: Adquisición de 600 m3 hormigón elaborado H21 y 300 unidades de mallas electrosoldadas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Un millón ochocientos quince mil pesos (\$ 1.815.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: Un mil doscientos pesos (\$ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 26 de junio de 2018 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 5 de junio de 2018 - **Hernán D. Jacob**, secretario de Economía y Hacienda, **Roberto O. Goette**, jefe de Suministros int.

F.C. 0001-00003042 3 v./13.6.18

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS**

**Segundo Proyecto de Mejoramiento de la
Educación Rural - PROMER II
Aviso de licitación pública**

El Banco de Reconstrucción y Fomento ha decidido financiar y asistir al Gobierno Argentino en la ejecución de las obras correspondiente al Segundo Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, subcomponente 2.1 Mejoramiento de las condiciones de Funcionamiento de las Escuelas Rurales mediante el préstamo BIRF 8452 AR

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares

Licitación Pública N° 02/2018

Nombre de la Escuela: N° 3 "Mariano Moreno"

Localidad: Libertador San Martín

Departamento: Diamante

Nivel: Secundario

Plazo de Ejecución: 450 días

Presupuesto Oficial: \$ 43.683.808,75

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Consulta y venta de pliegos: Coordinación Provincial del Proyecto 9 de Julio N° 317, Paraná, aprobado por Resolución N° 262 del 8/06/2018 de la U.E.P.

Valor del pliego: \$ 100.-

Entrega de sobre: hasta el 11/07/2018 hasta las 12:00 hs., en la Unidad Ejecutora Provincial calle 9 de Julio 317.

Fecha y hora de apertura: 12/07/2018.

Hora: 10:00 hs.

Lugar de apertura: San Martín N° 326 (Esc. Sec. N° 3 "Mariano Moreno"). Loc. Puiggari, Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Oscar A. Quinodoz, coordinador ejecutivo UEP.

F.C. 0001-00003097 10 v./26.6.18

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

Licitación Pública N° 06/18

OBJETO: concesión de uso del salón (comedor), ubicado en el predio del Campo Martín Fierro de la ciudad de Diamante, para explotación del rubro comedor - parrilla - restaurante.

APERTURA: día viernes 22 de junio de 2.018 - Hora once (11,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

POR CONSULTAS:

Oficina de Compras: Tel. 0343 - 4981614 - Fax: 0343 - 4982096 Int. 147 Email-Compras@diamante.gob.ar

Oficina de Turismo: Te.. 0343 - 4985019

Ver Pliegos en la Página Web: www.diamante.gob.ar - www.diamante.tur.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 115,00 (pesos ciento quince).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C. 0001-00003103 3 v./14.6.18

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA

Licitación Pública N° 06/2018

Decreto N° 74/2017 D.E.

OBJETO: Adquisición de 285 m3. de Hormigón Elaborado H21.

APERTURA DE SOBRES: martes 26 de junio de 2018, 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 620,00 (pesos seiscientos veinte).

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: seiscientos veinte mil (\$ 620.000).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana, Dpto. Federación, Entre Ríos.

INFORMES: Cupertino Otaño 576, Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.).

Telefax: 03456 492059 / 492000 / 492111 / 492112.

E-mail: muncisantaana@xinet.com.ar.

Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 31 de mayo de 2018 - **Mario G. Toler**, presidente municipal, **Rogelio L. Zandrea**, secretario municipal.

F.C. 0001-00003043 3 v./13.6.18

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE

Licitación Pública N° 02/2018

Decreto N° 257/2018

Llámese a Licitación Pública N° 02/2018 para la adquisición de máquina motoniveladora 0 Km., conforme al pliego de condiciones generales y particulares, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: día martes 26 de junio de 2018 a las 11:00 hs en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatro mil (\$ 4.000,00).

GARANTIA DE OFERTA: uno por ciento (1%) del valor total del presupuesto oficial.

Larroque, 8 de junio de 2018 - **Francisco Benedetti**, presidente municipal a/c; **Gastón Gerardo Elena**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00003101 3 v./14.6.18

LICITACION**NUEVA****GUALEGUAYCHU****MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN
Licitación Pública Nº 08/18**

OBJETO: Adquisición de un (1) camión 0 km, sin uso, año 2018, con capacidad de carga entre 3,2 y 5 toneladas aprox., con un largo mínimo 5 mts., y largo máximo 7 mts., cabina simple, tracción 4x2 ó 4x4.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 26 de junio de 2018, a la hora 10:00 hs. En la Oficina de Contrataciones del Municipio.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 900.000,00 (Novecientos mil).

CONSULTAS, INFORMES Y ENTREGA DE PLIEGOS: Municipalidad de Urdinarrain, Dr. V. Silva Nº 417, CD 2826 - Urdinarrain - Entre Ríos. Telfax Nº: 03446 - 480616 / Interno 206.

En días hábiles, en el horario de 7:00 h. a 12:00 hs.

Mail: compras@urdinarrain.gov.ar
Urdinarrain, 4 de junio de 2018 – **Mornacco, Alberto P.**, intendente municipal, **Ledri Alberto J.**, secretario municipal.

F.C. 0001-00003156 3 v./15.6.18

SOLICITUD DE COTIZACION**NUEVA****PARANA****JEFATURA DE POLICIA DE ENTRE RIOS**

MOTIVO: Alquiler de inmueble en la ciudad de Paraná.

DESTINO: Funcionamiento Dirección Investigaciones.

APERTURA DE SOBRES: Día 21 de junio del 2018 a las 09:00 hs.

POR INFORMES Y ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirigirse a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Dirección Logística Div. Licitaciones y Compras sito en calle Córdoba 351, Paraná, Entre Ríos en el horario de 07:30 a 13:00 hs. Tel: 0343-4209164.

Paraná, 11 de junio de 2018 – **Stella M. Jacob**, jefa Div. Lic. y Compras.

F.C. 0001-00003129 2 v./14.6.18

ASAMBLEAS**ANTERIORES****PARANA****TERMAS DE MARIA GRANDE S.A.
Convocatoria**

En cumplimiento de los Art. 236-237 de la Ley 19550, Termas de María Grande S.A. cita a sus accionistas, a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 04.07.2018, a la hora 16, en el Quincho del Restaurante ubicado en Termas, en primera convocatoria y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después, de conformidad a lo previsto por el Estatuto Societario, en segunda convocatoria, sesionando cualquiera sea el capital representado, adoptándose las resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta anterior.
2 - Designación de dos accionistas para suscribir el acta, juntamente al presidente de la sociedad.

3 - Consideración y aprobación de memoria y balance anual cerrado el 31.12.2014.

4 - Consideración y aprobación de la gestión del directorio.

Ley 19550 - Artículo 238 - Para asistir a las asambleas, los accionistas deben depositar en

la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la asamblea. Comunicación de asistencia. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Alberto L. Budasoff, contador.

F.C. 0001-00002948 5 v./13.6.18

**ENTRE RIOS RADIO CLUB
Convocatoria**

El Entre Ríos Radio Club, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 23 de junio de 2018, a las 16 horas en su sede social de calle Victoria 447 planta alta, siendo de aplicación el artículo 28º del estatuto.

Orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de A.G.O. Anterior.

2 - Lectura y aprobación del la memoria y balance del ejercicio 2017.

3 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Paraná, 7 de junio de 2018 – **Andrés Rodríguez Dave**, presidente.

F.C. 0001-00003092 3 v./14.6.18

GUALEGUAYCHU

**SALVADOR R. CARBONI SACIFIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**
Convocase a los accionistas de Salvador R. Carboni SACIFIA a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de junio de 2018, a las 11.30 hs, en la sede, sita en Avda Gral. Ramírez 279, Larroque, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de tres accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea.

2 - Motivo del llamado y realización de asamblea fuera de término.

3 - Consideración del inventario, balance general y estado de resultados, memoria e informe de sindico, correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 39 cerrado el 31 de octubre de 2017.

4 - Aprobación de lo actuado por la sindicatura.

5 - Distribución de utilidades, de acuerdo a lo establecido en estatutos.

6 - Aumento de hipoteca a favor de YPF.

Larroque, 6 de junio de 2018 – **Mario Salvador Antonio Carboni**, presidente.

F.C. 0001-00003095 5 v./18.6.18

R. DEL TALA**COOPERADORA DEL
HOSPITAL SAN ROQUE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de la Cooperadora del Hospital San Roque de Rosario del Tala, invita a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el domicilio social sito en calle Rozados Nº 475 el día 27 de julio del año 2018 a las 21 horas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balances de los años 2016 y 2017 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación de la comisión directiva en forma total cubriendo los siguientes cargos por dos años: Un presidente, un secretario, tesorero, un vocal 1º, un vocal 2º, un vocal 3º, un vocal 1º suplente, un vocal 2º suplente y dos revisores de cuentas.

Designación de dos socios para que refrenden el acta y se procederá conforme al Art. 14 de los estatutos.

R. del Tala, 4 de junio de 2018 - **La comisión.**

F.C. 0001-00003047 3 v./13.6.18

ASAMBLEAS**NUEVAS****PARANA****ASOCIACION DE ORTOPEDIA Y
TRAUMATOLOGIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

La comisión directiva de la Asociación de Ortopedia y Traumatología de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día sábado 30 de junio de 2017 a las 08.00 horas, en su en el Salón Auditorio del Círculo Odontológico de Paraná ubicado en calle Corrientes Nº 218 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de las autoridades que presidirán la asamblea.

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y aprobación de la memoria del presidente de la asociación.

4 - Lectura y aprobación del balance general, inventario, estados de cuentas y resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017.

5 - Lectura y aprobación del informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2017.

6 - Cuota societaria y porcentaje de retención.

7 - Informe sobre los convenios con I.O.S.P.E.R., obras sociales varias y prepagas.

8 - Renovación y elección de autoridades de acuerdo al estatuto vigente - reformas aprobadas en el año 2015: comisión directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario de Actas y Correspondencia, Secretario de Hacienda, Secretario de Asuntos Profesionales, Secretario de Asuntos Institucionales Docencia e Investigación, Secretario de Acción Social, cuatro secretarios suplentes; Comisión revisora de cuentas: tres miembros. Elección integrantes del Tribunal de Honor: tres miembros titulares.
9 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

Estatuto vigente A.O.T.E.R.: "Artículo Trigésimo Cuarto: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en el caso de reforma y disolución sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la Asociación o por quien la asamblea designe".

Convocatoria Asamblea Extraordinaria

La comisión directiva de la Asociación de Ortopedia y Traumatología de Entre Ríos, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día sábado 30 de junio de 2017 a las 10.00 horas, en su en el Salón Auditorio del Círculo Odontológico de Paraná ubicado en calle Corrientes Nº 218 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de las autoridades que presidirán la asamblea.

2 - Tratamiento y aprobación de la propuesta de la comisión directiva de reforma parcial del

artículo primero del estatuto vigente, referido al cambio del domicilio legal de la asociación a la ciudad de Paraná (*).

3 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta.

(*) NOTA: Se propone modificar el artículo primero, cambiando el domicilio legal de la Asociación, el cual quedaría redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: Con la denominación de "Asociación de Ortopedia y Traumatología de Entre Ríos" se constituye en la ciudad de Gualeguaychú el día 26 de octubre de 2001, una entidad civil sin fines de lucro, cuyo domicilio legal se constituye en la ciudad de Paraná".

Estatuto vigente A.O.T.E.R.: "Artículo Trigésimo Cuarto: Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en el caso de reforma y disolución sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la asociación o por quien la asamblea designe."

Paraná, 11 de junio de 2018 – **Claudio Gregorutti**, presidente, **Andrés Artucio**, secretario.

F.C. 0001-00003141 1 v./13.6.18

SANATORIO DEL NIÑO S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas del Sanatorio del Niño S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de julio de 2018, a las 19,30 horas en el domicilio de la sede social de la sociedad, en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente.

2 - Lectura del acta de asamblea general ordinaria anterior.

3 - Razones por las cuales la asamblea se realiza el día 2 de julio de 2018.

4 - Consideración de la memoria, balance y demás documentación establecida por los artículos 63, 64, 65 y 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico iniciado en fecha 1.1.2017 y finalizado el día 31.12.2017.

5 - Consideración de la distribución de los resultados del ejercicio económico cerrado el día 31.12.2017.

6 - Remuneración del directorio. Consideración de la gestión del directorio.

Paraná, 11 de junio de 2018 - **El Directorio**.

F.C. 0001-00003152 2 v./14.6.18

ASOCIACION MUTUAL OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

Convocatoria

El consejo directivo de la Asociación Mutual Obras Públicas de la Nación - Matrícula N° 087 ER - convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 27.07.2018 a las 16:00 hs, en su sede social de calle Ernesto Bavio N° 95 - PB de la ciudad de Paraná, a efectos de considerar el siguiente temario: orden del día:

Punto 1): Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de asamblea general ordinaria.

Punto 2): Elección de un presidente y un secretario de la asamblea general ordinaria.

Punto 3): Lectura del Acta N° 27 de la Asamblea General Ordinaria anterior.

Punto 4): Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuadro de recursos y gastos, presentados por el órgano directivo y el informe del órgano de fiscalización, por el ejercicio económico N° 67, comprendido entre el 31.03.2017 al 30.03.2018.

Punto 5): Aprobación de las retribuciones a los miembros del órgano directivo.

NOTA: En caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar a la hora de convocatoria, la asamblea podrá sesionar treinta minu-

tos después, con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de Fiscalización, resultando por ello de vital importancia la asistencia y puntualidad de los señores asociados.

Paraná, 5 de junio de 2018 - **Facundo R. Matteoda**, presidente.

F.C. 0001-00003157 3 v./15.6.18

CONCORDIA

CAMARA DE CLINICAS Y SANATORIOS DE CONCORDIA - ASOCIACION CIVIL

Convocatoria

Se convoca a los señores asociados de la Cámara de Clínicas y Sanatorios de Concordia - Asociación Civil, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de junio de 2018, a las 20:30 horas en Rivadavia N° 547 de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente orden del día:

a - Designación de asambleístas para que suscriban el acta de asamblea.

b - Consideración de la memoria, balances y estados contables del ejercicio social finalizado al 31 de diciembre de 2017, juntamente con el informe de los revisores de cuentas.

c - Consideración de la gestión de la de la comisión directiva.

d - Fijación de la cuota social.

e - Motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término.

NOTA: Art. 24: Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatutos y de disolución y/o transformación social sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya las dos terceras partes de los socios con derecho a voto.

Concordia, junio de 2018 – **Carlos M. Arizabalo**, presidente, **Juan C. Montangie**, secretario.

F.C. 0001-00003105 1 v./13.6.18

FEDERACION

AERO CLUB CHAJARI

Convocatoria

Conforme a los alcances de los artículos 32 y 33 de nuestros estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestra sede social de Avenida 28 de Mayo s/n el día martes 3 de julio de 2018 a la hora 20:00, con la siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea general ordinaria anterior.

2 - Memoria y balance del último ejercicio.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Cobertura de los siguientes cargos: presidente, secretario, tesorero, 4 vocales titulares, 7 vocales suplentes y 2 revisores de cuentas.

5 - Designación de 2 socios para que juntamente con presidente y secretario firmen acta de asamblea.

NOTA: Transcurrida 1 hora sin obtener quórum necesario, se sesionará conforme a lo estipulado en el Art. 34 de los estatutos sociales de la institución.

Julio C. Cabo, presidente, **Marcelo Arbelais**, secretario.

F.C. 0001-00003114 2 v./14.6.18

GALEGUAY

LAFAGUAY - LAZOS FAMILIARES GUALEGUAY - ASOCIACION CIVIL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

LAFAGUAY - Lazos Familiares Gualeguay - Asociación Civil, cita y convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de calle Alem nú-

mero 106 esquina A. Palacios de Gualeguay, sede de la misma, el día 29 de junio de 2018 a las 20 horas, a los efectos de tratar lo siguiente:

1 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, gastos y recursos del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2017.

2 - Tratamiento y consideración de la gestión realizada hasta la fecha por los miembros de la actual comisión directiva - con mandato vigente, y su consecuente y eventual aprobación y ratificación de la totalidad de los actos sociales ejecutados hasta el presente.

3 - Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente.

Si a la hora designada en la citación no hubiera quórum, podrá constituirse media hora después con los asociados presentes, Art. 34 del estatuto.

Gualeguay, 7 de junio de 2018 – **Matías Pierrier**, escribano adscripto.

F.C. 0001-00003120 3 v./15.6.18

LAFAGUAY - LAZOS FAMILIARES GUALEGUAY - ASOCIACION CIVIL

Convocatoria Asamblea

General Extraordinaria

LAFAGUAY - Lazos Familiares Gualeguay - Asociación Civil, cita y convoca a sus asociados para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de calle Alem número 106 esquina A. Palacios de Gualeguay, sede de la misma, el día 29 de junio de 2018 a las 22:15 horas, a los efectos de tratar lo siguiente:

1 - Tratar Reforma del Estatuto, en su artículo segundo, en lo concerniente al domicilio legal y sede social de la entidad.

2 - Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente.

Si a la hora designada en la citación no hubiera quórum, podrá constituirse media hora después con los asociados presentes, Art. 34 del estatuto.

Gualeguay, 7 de junio de 2018 – **Matías Pierrier**, escribano adscripto.

F.C. 0001-00003121 3 v./15.6.18

GALEGUAYCHU

LOS TOLDOS S.A.

Primera y Segunda Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cítase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas de "Los Toldos S.A.", con domicilio social en Roca 10 de la ciudad de Gualeguaychú, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de junio de 2018 a las 8 horas.- La segunda convocatoria se celebrará una hora después de la fijada para la primera.- Ambas convocatorias se celebrarán en calle Urquiza N° 1004 de la ciudad de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

2 - Consideración del balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio N° 27 finalizado el 28.02.2018. (Art. 234 Inc. 1 Ley 19.550).

3 - Aprobación de la gestión del directorio y del síndico por el período descripto en el punto anterior y su remuneración. (Art. 275 Ley 19.550).

Bortairy Juan M., presidente, **Martín Laura A.**, vicepresidente.

F.C. 0001-00003108 5 v./19.6.18

CLUB DE LOS ABUELOS DE GUALEGUAYCHU

Convocatoria Asamblea General Ordinaria De conformidad a lo dispuesto en el Art. 20

del estatuto social, la comisión directiva convoca a los señores socios del "Club de los Abuelos de Gualaguaychú" a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de junio de 2018, a las 17.00 hs, en la sede social en calle Borques 297 de la ciudad de Gualaguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la misma, juntamente con el presidente y secretaria.
2 - Lectura del acta de la asamblea anterior.
3 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos. Informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio cerrado al 28 de febrero de 2018.

4 - Tratamiento de modificación de la cuota social.

Gualaguaychú, 30 de mayo de 2018 – **Pedroza Calixto C.**, presidente, **Churrurarin Marta S.**, secretaria.

F.C. 0001-00003109 1 v./13.6.18

LA PAZ

LA TERNERA S.R.L.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los socios del La Ternera S.R.L., a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 23 de junio del año 2018, a la hora 21:00, en Supremo Entrerriano N° 356, de la ciudad de Santa Elena, Departamento La Paz, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio 2017, finalizado el 31.12.2017.

2 - Destino de los resultados correspondientes al ejercicio 2017, finalizado el 31.12.2017.

3 - Consideración asignación mensual en concepto de retribución a la socia gerente, Sra. Mignola Sara Paulina.

Santa Elena, 8 de junio de 2018 - **Mignola Sara Paulina**, socia gerente.

F.C. 0001-00003124 1 v./13.6.18

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LA PAZ LTDA.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día jueves 28 de junio de 2018, a las 19:00 horas en el local de la Sociedad Fomento Educativo, sito en calle Echagüe N° 836 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados presentes para que con el Sr. presidente y Sr. secretario aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2 - Explicación de los motivos por los cuales esta asamblea se realiza fuera de término.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance general e informe del Sr. síndico, correspondiente al quincuagésimo noveno ejercicio económico practicado al 31 de diciembre de 2017.- Destino del saldo.

4 - Aporte de capital, tratamiento y consideración.

5 - Designación de la comisión escrutadora.

6 - Elección de tres consejeros titulares, por tres años, en reemplazo de los señores: Salvador Alberto Valdez, Alberto Cecilio Gómez y Ramón Carmelo Vargas que terminan sus mandatos.- Cinco consejeros suplentes, por un año por terminación de sus mandatos – Un síndico titular, por un año por terminación de su mandato.- Un síndico suplente, por un año, por terminación de su mandato.

Nota: "Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados" (Art. 32º del estatuto social).

Aclaración importante: Para ingresar a la asamblea es imprescindible la presentación de la tarjeta credencial, que deberá ser retirada

por el interesado, de la administración de la entidad hasta el día 26 de junio de 2018 a la hora 12:00. (Art. 34º del estatuto social). En caso de ser necesario puede solicitarla a la línea gratuita 0800 444 4414.

Copia de la memoria y balance e informe del Sr. síndico y Auditoría Externa, están a disposición de los Sres. socios en ventanilla de la Cooperativa (Art. 31º del estatuto social).

En caso de oficializarse una sola lista de candidatos no se requerirá votar la misma procediéndose a su proclamación.

La Paz, 11 de junio de 2018 – **Juan F. Lawrie**, presidente, **Salvador A. Valdéz**, secretario.

F.C. 0001-00003163 3 v./15.6.18

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos y acreedores de GABRIELA FABIANA QUIROGA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el termino de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores de la Sra. QUIROGA GABRIELA FABIANA, DNI N° 20.962.243, quien falleciera en la ciudad Paraná, departamento homónimo, el 22 de diciembre de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2122782 - "Giménez, Carlos Oscar – Sol./Pago de haberes caídos de su extinta esposa Sra. Quiroga Gabriela Fabiana.

Paraná, 6 de junio de 2018 – **Miriam B. Vittor**, prosecretaria general CGE.

13963 5 v./14.6.18

a herederos y acreedores de CARLOS MARTIN ACOSTA

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: ACOSTA CARLOS MARTIN, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento 1º, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Paraná, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de Familia.

Jorge Sebastián Gómez, Subcomisario.

13966 5 v./18.6.18

COMUNICADO

NUEVO

GUALEGUAYCHU

CRU.SA.MEN - CRUZADA

DE SALUD MENTAL

Convocatoria a Asamblea

CRUSAMEN (Cruzada de Salud Mental) convocó a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebró el día martes 12 de junio a las 20:00 hs., en el domicilio legal de la institución sito en calle López y Planes N° 19 de la ciudad de Gualaguaychú (ER), donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y documentación contable: balance general del ejercicio cerrado el 31.03.2018.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31.03.2018.

4 - Renovación total de la comisión directiva.
5 - Debate y aprobación del monto de la cuota social para el próximo período 2018-2019.

6 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con presidenta y secretario.
Rosa Segovia, presidente, **Julia Fusse**, secretario.

F.C. 0001-00003123 1 v./13.6.18

VENTA DE ACCIONES

ANTERIOR

FEDERACION

CLINICA DE LA UNION S.A.

Por la presente publicación, se da a conocer en forma fehaciente, que el Directorio de Clínica de la Unión S.A., ha recibido comunicación de un accionista que desea ceder acciones. Las acciones son nominativas no endosables de cinco (5) votos por acción.

Los accionistas podrán ejercer los derechos que le asisten conforme a las normas legales y estatutarias. Los datos del oferente y del interesado en adquirir, el precio y demás condiciones, se encuentra a disposición de los accionistas en la administración de la Clínica.

Para expedirse sobre esta oferta de transferencia de acciones, a los fines del artículo noveno del Estatuto Social, se convoca a todos los señores accionistas a la reunión que será celebrada en la sede social sito en Avda. Siburu 1085 de la ciudad de Chajarí (Entre Ríos) el día martes 7 de julio de 2018 a las 21 hs.

Se entenderá que quienes no concurren, renuncian a ejercer la preferencia de compra.
Chajarí, 23 de mayo de 2018 – **Miguel A. Grunbaum**, presidente.

F.C. 0001-00003052 3 v./13.6.18

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

RPB S.A.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el B.O. el siguiente edicto:

Se comunica que conforme lo resulto en Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 1 de febrero de 2016 a las 10:00 Hs. en la sede social, conforme el orden del día N° 8), se procedió a la elección de autoridades y por Reunión de Directorio de fecha 2 de febrero de 2016, (Acta N° 203) de distribución de cargos; han resultado electos los siguientes miembros de los órganos de administración y fiscalización de RPB S.A.

Presidente: Señor Aníbal Román Baggio, DNI N° 18.352.898.

Vicepresidente: Señor Juan Alejandro Baggio, DNI N° 16.346.481.

Director titular: Señora Celia María Agueda Munilla de Baggio, DNI N° 3.739.496.

Director suplente: Juan José Calero, DNI N° 5.883.193.

Síndico titular: Jorge Alfredo Simón.

Síndico suplente: Pedro Eugenio Darchéz.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 31 de enero de 2017 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003122 1 v./13.6.18

FENOVO S.A.

Nómina de Directorio de Fenovo S.A.
Director - Presidente: Gini Martín Gastón, DNI 23.850.181

Dirección: Carbó 916, Dpto 1H, Paraná, Entre Ríos.

Período del cargo: desde el 27.04.2015 hasta el 26.04.2016.

Director Suplente: Herbel Carlos Ernesto, DNI: 22.449.975

Dirección: Racedo 680, Paraná, Entre Ríos.

Período del cargo: desde el 27.04.2015 hasta el 26.04.2016.

Registro Público de Comercio – DIPJ - Paraná, 14 de agosto de 2017 – **José C. Luján**, director, DIPJER.

F.C. 0001-00003130 1 v./13.6.18

CONTRATO

NUEVO

PARANA

CRONICAS URBANAS S.A.S.

Por resolución del Sr. Director de Persona Jurídica de la Provincia de Entre Ríos se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a los 19 días del mes de marzo de 2018.

Socios: 1) Mario Rene Wolff Furlong, DNI N° 17277509, CUIT/CUIL N° 20172775099 nacido el día 12 de agosto de 1964, estado civil nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Los Picaflones N° 522, Barrio Las Acacias, de la localidad de Colonia Avellaneda, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos; y 2) Astrid María del Mar Ortiz Basso, DNI N° 23190541, CUIT/CUIL N° 27231905419, nacido el día 21 de junio de 1973, estado civil casada, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comunicador social con domicilio real en calle Los Picaflones N° 522, Barrio Las Acacias, de la localidad de Colonia Avellaneda, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Denominación: CRONICAS URBANAS S.A.S.

Sede: calle Los Picaflones número, Barrio Las Acacias, de la localidad de Colonia Avellaneda, Depto. Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 20 (veinte) años contados desde la fecha del:

La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Producción, realización y escenificación de programas radiales, televisivos, teatrales, editoriales, compra venta de libros y revistas, programación, venta y realización de páginas web, y otros similares. Explotación de emisiones radiofónicas. Transmisión de datos, video, textos, teletextos, o cualquier otra aplicación de la telemática y de la electrónica en comunicaciones. Explotación de producciones fonográficas, discos, cassetes, cintas, discos compactos o por cualquier otro medio que registre sonido, destinado a su reproducción, como también la representación en el país y/o en el extranjero de editoras musicales, y/o fábricas nacionales o extranjeras.

Explotación de películas cinematográficas destinadas al cine o a la televisión. Contratación y/o representación de artistas nacionales y/o extranjeros. Estudio e investigaciones de mercado. Explotación de todo tipo de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión, acopio y distribución de materiales, productos y bienes en general relacionados con las actividades especificadas en el presente artículo.

Desempeñar como asesora publicitaria para

estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria.

Brindar todos aquellos servicios relacionados con las actividades especificadas en los incisos anteriores, promover y desarrollar el estudio y la investigación de temas relacionados con proyectos artísticos de todo tipo. Explotación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: Inmobiliario: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar compra, venta y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto instrumento constitutivo.

Objeto social (textual al estatuto social).

Capital: El capital es de pesos trescientos mil (\$ 300.000) representado por 100 acciones de pesos tres mil (\$ 3.000) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Mario Rene Wolff Furlong, DNI N° 17277509, CUIT/CUIL N° 20172775099 suscribe la cantidad de 50 acciones, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150000) y 2) Astrid María del Mar Ortiz Basso, DNI N° 23190541, CUIT N° 27231905419, suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones, por un total de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150000).

El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de la Sra. Astrid María del Mar Ortiz Basso, DNI N° 23190541, CUIT/CUIL N° 27231905419, en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. El Sr Mario Rene Wolff Furlong, DNI N° 17277509, CUIT N° 20172775099 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo de la Sra. Astrid María del Mar Ortiz Basso, DNI N° 23190541, CUIT N° 27231905419.- Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: cierre al 28 de diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 5 de junio de 2018 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00003136 1 v./13.6.18

SUMARIO

LEYES

Año 2018

10583, 10584, 10585, 10586, 10587, 10588, 10589, 10590

DECRETOS

Ministerio de Salud

Año 2017

3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3309, 3310

Ministerio de Producción

3153, 3189, 3190, 3345, 3346, 3347

RESOLUCIONES

Ministerio de Salud

Año 2016

3845, 3846, 3847, 3848, 3849, 3850, 3851, 3852, 3853, 3854, 3855, 3856, 3857, 3858, 3859, 3860, 3861, 3862, 3863, 3864, 3865, 3866, 3867, 3868, 3869, 3870

Municipalidad de Paraná

Año 2018

9693, 9694, 9695

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

Dirección, Administración,

Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRESA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.